



## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3

#### I.1. Rector

3

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de julio de 2022, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Grado en Trabajo Social por la ULPGC. 3
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de julio de 2022, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Grado en Traducción e Interpretación: Inglés- Alemán por la ULPGC. 9
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de julio de 2022, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Grado en Traducción e Interpretación: Inglés- Francés por la ULPGC. 15
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 2 de agosto de 2022, por la que se regula la utilización de medios electrónicos en la tramitación de procedimientos de la ULPGC. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 2 de agosto de 2022, por la que se regula la expedición de certificados en la ULPGC. 23

#### I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

25

- Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 8 de julio de 2022, por la que se corrige error detectado en la Resolución emitida el 26 de mayo de 2022, por la que se adjudican ayudas para el rescate de proyectos de investigación presentados en la convocatoria 2020 de ayudas a «Proyectos de I+D+I» por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, con cargo a la subvención directa SD-20/07 concedida por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias. 25

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 11 de julio de 2022, por la que se convocan las becas del Programa “Santander Progreso” para estudiantes de Grado y Máster de la ULPGC para el curso académico 2022-2023. 27
- Resolución de la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 11 de julio de 2022, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno relativa a la renovación y reconocimiento de un grupo de innovación educativa. 32
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 13 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, el calendario y el procedimiento de reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC aplicable al curso académico 2022/2023. 33
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso “Buenas Prácticas ULPGC-SANTANDER 2022”. 38
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso “ULPGC Impulsa Talento 2022”. 42
- Resolución de la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por la que se hace pública la selección y financiación de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2022. 46
- Resolución del Gerente de la ULPGC, de 28 de julio de 2022, por la que publica el Dictamen de la Comisión calificadora de documentación administrativa de la ULPGC por el que se aprueban las Tablas de Valoración de series documentales de la ULPGC. 51

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.1. Rector

### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado mediante resolución de 16 de septiembre de 2011, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

#### ANEXO

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE: GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

#### 1. RESUMEN DE CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	126
Optativas	24
Prácticas externas	24
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

#### 2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

MATERIA BÁSICA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CURSO	CRÉDITOS ECTS
Psicología	Psicología	Básica de rama	1	6
	Habilidades Sociales y de Comunicación	Básica de rama	2	6

MATERIA BÁSICA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CURSO	CRÉDITOS ECTS
	Psicología Social	Básica de rama	2	6
Sociología	Sociología	Básica de rama	1	6
	Introducción a la Investigación Social	Básica de rama	1	6
	Política Social	Básica de rama	2	6
Derecho	Introducción al Derecho Civil: Persona, Patrimonio y Familia	Básica de rama	1	6
	Derecho de la Ciudadanía	Básica de rama	1	6
Antropología	Antropología Social y Cultural	Básica de rama	2	6
Economía	Economía Aplicada al Trabajo Social	Básica de rama	2	6

### 3. DISTRIBUCIÓN Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
<b>PRIMER CURSO</b>				
1	Contexto Institucional del Trabajo Social	Introducción a los Servicios Sociales	Obligatoria	6
1	Derecho	Introducción al Derecho Civil: Persona, Patrimonio y Familia	Básica de rama	6
1	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Introducción al Trabajo Social	Obligatoria	6
1	Psicología	Psicología	Básica de rama	6
1	Sociología	Sociología	Básica de rama	6
1	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Aproximación al Ejercicio Profesional del Trabajo Social	Obligatoria	6
1	Derecho	Derecho de la Ciudadanía	Básica de rama	6
1	Sociología	Introducción a la Investigación Social	Básica de Rama	6
1	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Metodología en Trabajo Social	Obligatoria	6
1	Contexto Institucional del Trabajo Social	Organización de los Servicios Sociales	Obligatoria	6
<b>SEGUNDO CURSO</b>				
2	Antropología	Antropología Social y Cultural	Básica de Rama	6
2	Psicología	Habilidades Sociales y de Comunicación	Básica de Rama	6
2	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Modelos de Intervención en Trabajo Social	Obligatoria	6

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
2	Contexto Institucional del Trabajo Social	Programas y Prestaciones de los Servicios Sociales	Obligatoria	6
2	Psicología	Psicología Social	Básica de Rama	6
2	Economía	Economía Aplicada al Trabajo Social	Básica de Rama	6
2	Procesos Teóricos y Problemas sobre los que Actúa El Trabajo Social	Estructura y Cambio Social	Obligatoria	6
2	Herramientas Legales, Idiomáticas y Organizativas para el Trabajo Social	Inglés Básico	Obligatoria	6
2	Sociología	Política Social	Básica de Rama	6
2	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social con Individuos	Obligatoria	6
<b>TERCER CURSO</b>				
3	Procesos Teóricos y Problemas sobre los que Actúa El Trabajo Social	Psicología del Desarrollo	Obligatoria	6
3	Procesos Teóricos y Problemas sobre los que Actúa El Trabajo Social	Sociología de la Juventud	Obligatoria	6
3	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social con Familia y Menores	Obligatoria	6
3	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social con Grupos	Obligatoria	6
3	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social con Personas Mayores y Discapacidad	Obligatoria	6
3	Procesos Teóricos y Problemas sobre los que Actúa El Trabajo Social	Desigualdad Social, Discriminación y Problemas Sociales	Obligatoria	6
3	Herramientas Legales, Idiomáticas y Organizativas para el Trabajo Social	Inglés Aplicado al Trabajo Social	Obligatoria	6
3	Procesos Teóricos y Problemas sobre los que Actúa El Trabajo Social	Intervención en Adicciones	Obligatoria	6
3	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Relación de Ayuda	Obligatoria	6
3	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social con Comunidades	Obligatoria	6
<b>CUARTO CURSO</b>				
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Competencia Digital en el Trabajo Social	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Competencias Comunicativas en el Trabajo Social	Optativa	3
4	Contexto Institucional del Trabajo Social	Cooperación Internacional para el Desarrollo	Optativa	3
4	Herramientas Legales, Idiomáticas y Organizativas para el Trabajo Social	Delincuencia Juvenil y del Menor	Optativa	3
4	Contexto Institucional del Trabajo Social	Dirección y Gestión de las Entidades de Bienestar	Optativa	3
4	Contexto Institucional del Trabajo Social	Emprendimiento en Trabajo Social	Optativa	3

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
4	Procesos Teóricos y Problemas sobre los que Actúa El Trabajo Social	Historia del Feminismo Social en Canarias	Optativa	3
4	Herramientas Legales, Idiomáticas y Organizativas para el Trabajo Social	Integración Jurídico y Social de los Extranjeros	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Intervención Psicosocial con el Entorno de las Personas Dependientes	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Investigación Social y Redacción de Trabajos Científicos de Carácter Social	Obligatoria	6
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	La Mediación como Herramienta de Intervención del Trabajo Social	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Participación e Intervención Social	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social y Espacios Profesionales de la Acción en Educación	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social y Espacios Profesionales de la Acción en Exclusión	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social y Espacios Profesionales de la Acción en Justicia	Optativa	3
4	El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación	Trabajo Social y Espacios Profesionales de la Acción en Salud	Optativa	3
4	Contexto Institucional del Trabajo Social	Trabajo Social y Políticas de Igualdad de Género	Optativa	3
4	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas de Intervención	Prácticas Externas	24
4	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6

#### 4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

CURSO	MATERIA	ASIGNATURA	IDIOMA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
2	Herramientas Legales, Idiomáticas y Organizativas para el Trabajo Social	Inglés Básico	Inglés	Obligatoria	6
3	Herramientas Legales, Idiomáticas y Organizativas para el Trabajo Social	Inglés Aplicado al Trabajo Social	Inglés	Obligatoria	6

### 5. TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN 41) AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN 42)

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
1	PSICOLOGÍA	1	PSICOLOGÍA
1	SOCIOLOGÍA	1	SOCIOLOGÍA
1	INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL: PERSONA, PATRIMONIO Y FAMILIA	1	INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL: PERSONA, PATRIMONIO Y FAMILIA
1	INTRODUCCIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES	1	INTRODUCCIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES
1	INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL	1	INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL
1	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	1	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1	ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
1	EPISTEMOLOGÍA DEL TRABAJO SOCIAL	1	APROXIMACIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL
2	METODOLOGÍA EN TRABAJO SOCIAL	1	METODOLOGÍA EN TRABAJO SOCIAL
1	DERECHO DE LA CIUDADANÍA	1	DERECHO DE LA CIUDADANÍA
2	HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN	2	HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN
2	PSICOLOGÍA SOCIAL	2	PSICOLOGÍA SOCIAL
2	SISTEMAS DE BIENESTAR Y POLÍTICAS SOCIALES	2	POLÍTICA SOCIAL
2	MODELOS TEÓRICOS DEL TRABAJO SOCIAL	2	MODELOS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL
2	ESTRUCTURA Y CAMBIO SOCIAL	2	ESTRUCTURA Y CAMBIO SOCIAL
2	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	2	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
2	PROGRAMAS Y PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES	2	PROGRAMAS Y PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES
2	ECONOMÍA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL	2	ECONOMÍA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL
2	TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS	3	TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS
3	DESIGUALDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL	3	DESIGUALDAD SOCIAL, DISCRIMINACIÓN Y PROBLEMAS SOCIALES
3	DESARROLLO HUMANO EN EL CICLO VITAL Y MEDIO SOCIAL	3	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO
3	TRABAJO SOCIAL CON COMUNIDADES	3	TRABAJO SOCIAL CON COMUNIDADES
3	INGLÉS APLICADO AL TRABAJO SOCIAL	3	INGLÉS APLICADO AL TRABAJO SOCIAL
3	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA APLICADA A LOS PROBLEMAS SOCIALES	4	INVESTIGACIÓN SOCIAL Y REDACCIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER SOCIAL
3	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL TRABAJO SOCIAL
4	TRABAJO SOCIAL CON PERSONAS MAYORES	4	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON EL ENTORNO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES
3	DELINCUENCIA JUVENIL Y DEL MENOR	4	DELINCUENCIA JUVENIL Y DEL MENOR

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
4	TRABAJO SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	4	TRABAJO SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO
4	INTEGRACIÓN JURÍDICO-SOCIAL DE LOS EXTRANJEROS	4	INTEGRACIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE LOS EXTRANJEROS
4	GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	4	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DE BIENESTAR
4	LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL	4	LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL
3	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	4	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
3	HISTORIA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES	4	HISTORIA DEL FEMINISMO SOCIAL EN CANARIAS
4	VOLUNTARIADO E INTERVENCIÓN SOCIAL	4	PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL
4	PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN	4	PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN

**OBSERVACIONES:**

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. El presente Plan de estudios (41), entrará en vigor en el curso académico 2022/2023 y se implantará curso a curso. El Plan de estudios anterior (40) iniciará su extinción en ese mismo curso 2022/2023, y dicha extinción será curso a curso. Los estudiantes que permanezcan en el plan 40 (anterior) y que no hayan superado algunas de las asignaturas de los cursos que dejan de impartirse, podrán superar dichas materias durante un período no superior a dos años después de desaparecer la docencia en éstas, es decir, los estudiantes tendrán derecho a examinarse en los dos cursos consecutivos a la extinción de la asignatura, siempre que no hayan agotado las convocatorias que les corresponde, lo que significa que en el curso 2026/2027 queda totalmente cerrado dicho plan de estudios.

La implantación del Plan de estudios (41) y la extinción del Plan de estudios (40) queda reflejada en la siguiente tabla:

	PLAN DE ESTUDIOS (41)	EXTINCIÓN PLAN DE ESTUDIOS (40)	
		DOCENCIA PRESENCIAL	SÓLO EXÁMENES (SIN DOCENCIA PRESENCIAL)
Curso 2022/23	1º	2ª, 3º, 4º	1º
Curso 2023/24	2º	3º, 4º	1º, 2º
Curso 2024/25	3º	4º	2º, 3º
Curso 2025/26	4º		3º, 4º
Curso 2026/27			4º

3. Para la obtención del título se ha de acreditar las competencias en idioma extranjero conforme a los procedimientos aprobados por la ULPGC.
4. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.

5. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, se establecen en la Orden de 14 de diciembre de 2009 ([BOC del 22 de diciembre de 2009](#)) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte en aplicación del [Real Decreto 412/2014](#) de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-ALEMÁN POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado mediante resolución de 30 de noviembre de 2009, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**ANEXO**

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE:  
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-ALEMÁN**

Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades

**1. RESUMEN DE CRÉDITOS**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	150
Optativas	12
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

**2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS**

MATERIA BÁSICA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CURSO	CRÉDITOS ECTS
Lengua	Lengua A I Español	Básica de rama	1	6
	Lengua A II Español	Básica de rama	1	6
	Lengua A III Español	Básica de rama	2	6
Idioma Moderno	Lengua B I Inglés	Básica de rama	1	6
	Lengua B II Inglés	Básica de rama	1	6

MATERIA BÁSICA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CURSO	CRÉDITOS ECTS
	Lengua B III Inglés	Básica de rama	2	6
Lingüística	Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación	Básica de rama	1	6
Informática	Informática	Básica	1	6
Comunicación	Documentación Aplicada a la Traducción y la Interpretación	Básica	1	6
	Terminología	Básica	2	6

### 3. DISTRIBUCIÓN Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
<b>PRIMER CURSO</b>				
1	Informática	Informática	Básica	6
1	Lengua	Lengua A I Español	Básica de rama	6
1	Idioma Moderno	Lengua B I Inglés	Básica de rama	6
1	Lengua C Alemán	Lengua C I Alemán	Obligatoria	6
1	Lingüística	Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación	Básica de rama	6
1	Comunicación	Documentación Aplicada a la Traducción y la interpretación	Básica	6
1	Lengua	Lengua A II Español	Básica de rama	6
1	Idioma Moderno	Lengua B II Inglés	Básica de rama	6
1	Lengua C Alemán	Lengua C II Alemán	Obligatoria	12
<b>SEGUNDO CURSO</b>				
2	Traducción Lengua B Inglés	Introducción a la Traducción B Inglés	Obligatoria	6
2	Lengua	Lengua A III Español	Básica de rama	6
2	Idioma Moderno	Lengua B III Inglés	Básica de rama	6
2	Lengua C Alemán	Lengua C III Alemán	Obligatoria	6
2	Comunicación	Terminología	Básica	6
2	Lengua A Español	Lengua A IV Español	Obligatoria	6
2	Lengua B Inglés	Lengua B IV Inglés	Obligatoria	12
2	Lengua C Alemán	Lengua C IV Alemán	Obligatoria	6
2	Traducción Lengua B Inglés	Traducción General B Inglés	Obligatoria	6
<b>TERCER CURSO</b>				
3	Tecnologías de la Información y de la Comunicación Aplicada a la Traducción e Interpretación	Herramientas de la Traducción Asistida por Ordenador	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B I Inglés	Obligatoria	6

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
3	Traducción Lengua C Alemán	Introducción a la Traducción C Alemán	Obligatoria	6
3	Lengua C Alemán	Lengua C V Alemán	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Turístico-Comercial B Inglés	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B II Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Audiovisual y Accesibilidad	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Económico-Jurídica B Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua C Alemán	Traducción General C Alemán	Obligatoria	6
3	Traducción, Interpretación y Profesión	Traducción, Interpretación y Profesión	Obligatoria	6
CUARTO CURSO				
4	Lengua B Inglés	Civilización y Cultura B Inglés	Optativa	3
4	Interpretación Lengua C Alemán	Interpretación Consecutiva C Alemán	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B I Inglés	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua C Alemán	Introducción a la Traducción Especializada C Alemán	Obligatoria	6
4	Lengua D Ruso	Lengua D I Ruso	Optativa	6
4	Lengua C Alemán	Taller de Lengua y Cultura C Alemán	Optativa	3
4	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Científico-Técnica B Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua C Alemán	Interpretación de Enlace C Alemán	Optativa	3
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B II Inglés	Obligatoria	6
4	Lengua D Ruso	Lengua D II Ruso	Optativa	6
4	Traducción Lengua B Inglés	Taller de Traducción Inversa B Inglés	Optativa	3
4	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Prácticas Externas	12
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6

#### 4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

CURSO	MATERIA	ASIGNATURA	IDIOMA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
1	Lengua B Inglés	Lengua B I Inglés	Inglés	Básica de rama	6
1	Lengua B Inglés	Lengua B II Inglés	Inglés	Básica de rama	6
2	Lengua B Inglés	Lengua B III Inglés	Inglés	Básica de rama	6
2	Lengua B Inglés	Lengua B IV Inglés	Inglés	Obligatoria	12

CURSO	MATERIA	ASIGNATURA	IDIOMA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
4	Lengua B Inglés	Civilización y Cultura B Inglés	Inglés	Optativa	3
1	Lengua C Alemán	Lengua C I Alemán	Alemán	Obligatoria	6
1	Lengua C Alemán	Lengua C II Alemán	Alemán	Obligatoria	12
2	Lengua C Alemán	Lengua C III Alemán	Alemán	Obligatoria	6
2	Lengua C Alemán	Lengua C IV Alemán	Alemán	Obligatoria	6
3	Lengua C Alemán	Lengua C V Alemán	Alemán	Obligatoria	6
4	Lengua C Alemán	Taller de Lengua y Cultura C Alemán	Alemán	Optativa	3
2	Traducción Lengua B Inglés	Introducción a la Traducción B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
2	Traducción Lengua B Inglés	Traducción General B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Turístico-Comercial B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Audiovisual y Accesibilidad	Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Económico-Jurídica B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Científico-Técnica B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua B Inglés	Taller de Traducción Inversa B Inglés	Inglés	Optativa	3
3	Traducción Lengua C Alemán	Introducción a la Traducción C Alemán	Alemán	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua C Alemán	Traducción General C Alemán	Alemán	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua C Alemán	Introducción a la Traducción Especializada C Alemán	Alemán	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B I Inglés	Inglés	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B II Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B I Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B II Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua C Alemán	Interpretación Consecutiva C Alemán	Alemán	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua C Alemán	Interpretación de Enlace C Alemán	Alemán	Optativa	3
4	Lengua D Ruso	Lengua D I Ruso	Ruso	Optativa	6
4	Lengua D Ruso	Lengua D II Ruso	Ruso	Optativa	6

**5. TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-ALEMÁN (PLAN 40) AL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-ALEMÁN (PLAN 41)**

<b>CURSO ORIGEN</b>	<b>ASIGNATURA ORIGEN</b>	<b>CURSO DESTINO</b>	<b>ASIGNATURA DESTINO</b>
1	LENGUA A I ESPAÑOL	1	LENGUA A I ESPAÑOL
1	LENGUA B I INGLÉS	1	LENGUA B I INGLÉS
1	LENGUA C I ALEMÁN	1	LENGUA C I ALEMÁN
1	LINGÜÍSTICA	1	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
1	INFORMÁTICA	1	INFORMÁTICA
1	LENGUA A II ESPAÑOL	1	LENGUA A II ESPAÑOL
1	LENGUA B II INGLÉS	1	LENGUA B II INGLÉS
1	LENGUA C II ALEMÁN	1	LENGUA C II ALEMÁN
1	DOCUMENTACIÓN	1	DOCUMENTACIÓN APLICADA A LA TRADUCCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN
2	LENGUA A III ESPAÑOL	2	LENGUA A III ESPAÑOL
2	LENGUA B III INGLÉS	2	LENGUA B III INGLÉS
2	LENGUA C III ALEMÁN	2	LENGUA C III ALEMÁN
2	TERMINOLOGÍA	2	TERMINOLOGÍA
2	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN B INGLÉS	2	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN B INGLÉS
2	LENGUA A IV ESPAÑOL	2	LENGUA A IV ESPAÑOL
2	LENGUA B IV INGLÉS	2	LENGUA B IV INGLÉS
2	LENGUA C IV ALEMÁN	2	LENGUA C IV ALEMÁN
		3	LENGUA C V ALEMÁN
3	TRADUCCIÓN GENERAL B INGLÉS	2	TRADUCCIÓN GENERAL B INGLÉS
3	TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN Y PROFESIÓN	3	TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN Y PROFESIÓN
3	HERRAMIENTAS DE LA TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR	3	HERRAMIENTAS DE LA TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR
3	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN C ALEMÁN	3	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN C ALEMÁN
3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B I INGLÉS	3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B I INGLÉS
3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B II INGLÉS	3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B II INGLÉS
3	TRADUCCIÓN ECONÓMICO-JURÍDICA B INGLÉS	3	TRADUCCIÓN ECONÓMICO-JURÍDICA B INGLÉS
3	TRADUCCIÓN TURÍSTICO-COMERCIAL B INGLÉS	3	TRADUCCIÓN TURÍSTICO-COMERCIAL B INGLÉS
3	TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ACCESIBILIDAD	3	TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ACCESIBILIDAD
3	TRADUCCIÓN GENERAL C ALEMÁN	3	TRADUCCIÓN GENERAL C ALEMÁN
4	TRADUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA B INGLÉS	4	TRADUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA B INGLÉS

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
4	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA C ALEMÁN	4	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA C ALEMÁN
4	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA C ALEMÁN	4	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA C ALEMÁN
4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B I INGLÉS	4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B I INGLÉS
4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B II INGLÉS	4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B II INGLÉS
4	CIVILIZACIÓN Y CULTURA INGLESA	4	CIVILIZACIÓN Y CULTURA B INGLÉS
4	CIVILIZACIÓN Y CULTURA ALEMANA	4	TALLER DE LENGUA Y CULTURA C ALEMÁN
4	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y DE ENLACE ALEMÁN	4	INTERPRETACIÓN DE ENLACE C ALEMÁN
4	PRÁCTICAS EXTERNAS	4	PRÁCTICAS EXTERNAS
4	LENGUA D I RUSO	4	LENGUA D I RUSO
4	LENGUA D II RUSO	4	LENGUA D II RUSO

**OBSERVACIONES:**

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. El presente Plan de estudios (41), entrará en vigor en el curso académico 2022/2023, comenzando la implantación de primer y segundo curso, implantándose tercer y cuarto curso en 2023/24. El Plan de estudios anterior (40) iniciará su extinción en ese mismo curso 2022/2023 iniciando la extinción de primer y segundo curso, los cursos tercero y cuarto comenzarán su extinción en el curso 2023/2024. Los estudiantes que permanezcan en el plan 40 (anterior) y que no hayan superado algunas de las asignaturas de los cursos que dejan de impartirse, podrán superar dichas materias durante un periodo no superior a dos años después de desaparecer la docencia en éstas, es decir, los estudiantes tendrán derecho a examinarse en los dos cursos consecutivos a la extinción de la asignatura, siempre que no hayan agotado las convocatorias que les corresponde, lo que significa que en el curso 2024/2025 queda totalmente cerrado dicho plan de estudios.

La implantación del Plan de estudios (41) y la extinción del Plan de estudios (40) queda reflejada en la siguiente tabla:

	PLAN DE ESTUDIOS (42)	EXTINCIÓN PLAN DE ESTUDIOS (40)	
		DOCENCIA PRESENCIAL	SÓLO EXÁMENES (SIN DOCENCIA PRESENCIAL)
Curso 2022/23	1º, 2º	3º, 4º	1º, 2º
Curso 2023/24	1º, 2º, 3º, 4º		1º, 2º, 3º, 4º
Curso 2024/25			3º, 4º

3. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, se establecen en la Orden de 14 de diciembre de 2009 ([BOC del 22 de diciembre de 2009](#)) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte en aplicación del [Real Decreto 412/2014](#) de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-FRANCÉS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado mediante resolución de 30 de noviembre de 2009, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**ANEXO**

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE:  
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-FRANCÉS**

Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades

**1. RESUMEN DE CRÉDITOS**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	150
Optativas	12
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

**2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS**

MATERIA BÁSICA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CURSO	CRÉDITOS ECTS
Lengua	Lengua A I Español	Básica de rama	1	6
	Lengua A II Español	Básica de rama	1	6
	Lengua A III Español	Básica de rama	2	6
Idioma Moderno	Lengua B I Inglés	Básica de rama	1	6
	Lengua B II Inglés	Básica de rama	1	6
	Lengua B III Inglés	Básica de rama	2	6
Lingüística	Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación	Básica de rama	1	6
Informática	Informática	Básica	1	6
Comunicación	Documentación Aplicada a la Traducción y la Interpretación	Básica	1	6
	Terminología	Básica	2	6

### 3. DISTRIBUCIÓN Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
<b>PRIMER CURSO</b>				
1	Informática	Informática	Básica	6
1	Lengua	Lengua A I Español	Básica de rama	6
1	Idioma Moderno	Lengua B I Inglés	Básica de rama	6
1	Lengua C Francés	Lengua C I Francés	Obligatoria	6
1	Lingüística	Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación	Básica de rama	6
1	Comunicación	Documentación Aplicada a la Traducción y la interpretación	Básica	6
1	Lengua	Lengua A II Español	Básica de rama	6
1	Idioma Moderno	Lengua B II Inglés	Básica de rama	6
1	Lengua C Francés	Lengua C II Francés	Obligatoria	12
<b>SEGUNDO CURSO</b>				
2	Traducción Lengua B Inglés	Introducción a la Traducción B Inglés	Obligatoria	6
2	Lengua	Lengua A III Español	Básica de rama	6
2	Idioma Moderno	Lengua B III Inglés	Básica de rama	6
2	Lengua C Francés	Lengua C III Francés	Obligatoria	6
2	Comunicación	Terminología	Básica	6
2	Lengua A Español	Lengua A IV Español	Obligatoria	6
2	Lengua B Inglés	Lengua B IV Inglés	Obligatoria	12
2	Lengua C Francés	Lengua C IV Francés	Obligatoria	6
2	Traducción Lengua B Inglés	Traducción General B Inglés	Obligatoria	6
<b>TERCER CURSO</b>				
3	Tecnologías de la Información y de la Comunicación Aplicada a la Traducción e Interpretación	Herramientas de la Traducción Asistida por Ordenador	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B I Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua C Francés	Introducción a la Traducción C Francés	Obligatoria	6
3	Lengua C Francés	Lengua C V Francés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Turístico-Comercial B Inglés	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B II Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Audiovisual y Accesibilidad	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Económico-Jurídica B Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua C Francés	Traducción General C Francés	Obligatoria	6

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
3	Traducción, Interpretación y Profesión	Traducción, Interpretación y Profesión	Obligatoria	6
<b>CUARTO CURSO</b>				
4	Lengua B Inglés	Civilización y Cultura B Inglés	Optativa	3
4	Interpretación Lengua C Francés	Interpretación Consecutiva C Francés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B I Inglés	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua C Francés	Introducción a la Traducción Especializada C Francés	Obligatoria	6
4	Lengua D Árabe	Lengua D I Árabe	Optativa	6
4	Lengua C Francés	Taller de Lengua y Cultura C Francés	Optativa	3
4	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Científico-Técnica B Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua C Francés	Interpretación de Enlace C Francés	Optativa	3
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B II Inglés	Obligatoria	6
4	Lengua D Árabe	Lengua D II Árabe	Optativa	6
4	Traducción Lengua B Inglés	Taller de Traducción Inversa B Inglés	Optativa	3
4	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Prácticas Externas	12
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6

#### 4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

CURSO	MATERIA	ASIGNATURA	IDIOMA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
1	Lengua B Inglés	Lengua B I Inglés	Inglés	Básica de rama	6
1	Lengua B Inglés	Lengua B II Inglés	Inglés	Básica de rama	6
2	Lengua B Inglés	Lengua B III Inglés	Inglés	Básica de rama	6
2	Lengua B Inglés	Lengua B IV Inglés	Inglés	Obligatoria	12
4	Lengua B Inglés	Civilización y Cultura B Inglés	Inglés	Optativa	3
1	Lengua C Francés	Lengua C I Francés	Francés	Obligatoria	6
1	Lengua C Francés	Lengua C II Francés	Francés	Obligatoria	12
2	Lengua C Francés	Lengua C III Francés	Francés	Obligatoria	6
2	Lengua C Francés	Lengua C IV Francés	Francés	Obligatoria	6
3	Lengua C Francés	Lengua C V Francés	Francés	Obligatoria	6
4	Lengua C Francés	Taller de Lengua y Cultura C Francés	Francés	Optativa	3
2	Traducción Lengua B Inglés	Introducción a la Traducción B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
2	Traducción Lengua B Inglés	Traducción General B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Económico-Jurídica B Inglés	Inglés	Obligatoria	6

CURSO	MATERIA	ASIGNATURA	IDIOMA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Turístico-Comercial B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Audiovisual y Accesibilidad	Inglés	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua B Inglés	Traducción Científico-Técnica B Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua B Inglés	Taller de Traducción Inversa B Inglés	Inglés	Optativa	3
3	Traducción Lengua C Francés	Introducción a la Traducción C Francés	Francés	Obligatoria	6
3	Traducción Lengua C Francés	Traducción General C Francés	Francés	Obligatoria	6
4	Traducción Lengua C Francés	Introducción a la Traducción Especializada C Francés	Francés	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B I Inglés	Inglés	Obligatoria	6
3	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Consecutiva B II Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B I Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua B Inglés	Interpretación Simultánea B II Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua C Francés	Interpretación Consecutiva C Francés	Francés	Obligatoria	6
4	Interpretación Lengua C Francés	Interpretación de Enlace C Francés	Francés	Optativa	3
4	Lengua D Árabe	Lengua D I Árabe	Árabe	Optativa	6
4	Lengua D Árabe	Lengua D II Árabe	Árabe	Optativa	6

**5. TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS FRANCÉS (PLAN 40) AL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-FRANCÉS (PLAN 41)**

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
1	LENGUA A I ESPAÑOL	1	LENGUA A I ESPAÑOL
1	LENGUA B I INGLÉS	1	LENGUA B I INGLÉS
1	LENGUA C I FRANCÉS	1	LENGUA C I FRANCÉS
1	LINGÜÍSTICA	1	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
1	INFORMÁTICA	1	INFORMÁTICA
1	LENGUA A II ESPAÑOL	1	LENGUA A II ESPAÑOL
1	LENGUA B II INGLÉS	1	LENGUA B II INGLÉS
1	LENGUA C II FRANCÉS	1	LENGUA C II FRANCÉS
1	DOCUMENTACIÓN	1	DOCUMENTACIÓN APLICADA A LA TRADUCCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
2	LENGUA A III ESPAÑOL	2	LENGUA A III ESPAÑOL
2	LENGUA B III INGLÉS	2	LENGUA B III INGLÉS
2	LENGUA C III FRANCÉS	2	LENGUA C III FRANCÉS
2	TERMINOLOGÍA	2	TERMINOLOGÍA
2	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN B INGLÉS	2	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN B INGLÉS
2	LENGUA A IV ESPAÑOL	2	LENGUA A IV ESPAÑOL
2	LENGUA B IV INGLÉS	2	LENGUA B IV INGLÉS
2	LENGUA C IV FRANCÉS	2	LENGUA C IV FRANCÉS
		3	LENGUA C V FRANCÉS
3	TRADUCCIÓN GENERAL B INGLÉS	2	TRADUCCIÓN GENERAL B INGLÉS
3	TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN Y PROFESIÓN	3	TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN Y PROFESIÓN
3	HERRAMIENTAS DE LA TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR	3	HERRAMIENTAS DE LA TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR
3	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN C FRANCÉS	3	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN C FRANCÉS
3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B I INGLÉS	3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B I INGLÉS
3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B II INGLÉS	3	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B II INGLÉS
3	TRADUCCIÓN ECONÓMICO-JURÍDICA B INGLÉS	3	TRADUCCIÓN ECONÓMICO-JURÍDICA B INGLÉS
3	TRADUCCIÓN TURÍSTICO-COMERCIAL B INGLÉS	3	TRADUCCIÓN TURÍSTICO-COMERCIAL B INGLÉS
3	TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ACCESIBILIDAD	3	TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ACCESIBILIDAD
3	TRADUCCIÓN GENERAL C FRANCÉS	3	TRADUCCIÓN GENERAL C FRANCÉS
4	TRADUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA B INGLÉS	4	TRADUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA B INGLÉS
4	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA C FRANCÉS	4	INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA C FRANCÉS
4	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA C FRANCÉS	4	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA C FRANCÉS
4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B I INGLÉS	4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B I INGLÉS
4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B II INGLÉS	4	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B II INGLÉS
4	CIVILIZACIÓN Y CULTURA INGLESA	4	CIVILIZACIÓN Y CULTURA B INGLÉS
4	CIVILIZACIÓN Y CULTURA FRANCESA	4	TALLER DE LENGUA Y CULTURA C FRANCÉS
4	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y DE ENLACE FRANCÉS	4	INTERPRETACIÓN DE ENLACE C FRANCÉS
4	PRÁCTICAS EXTERNAS	4	PRÁCTICAS EXTERNAS
4	LENGUA D I ÁRABE	4	LENGUA D I ÁRABE
4	LENGUA D II ÁRABE	4	LENGUA D II ÁRABE

**OBSERVACIONES:**

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>

El presente Plan de estudios (41), entrará en vigor en el curso académico 2022/2023, comenzando la implantación de primer y segundo curso, implantándose tercer y cuarto curso en 2023/24. El Plan de estudios anterior (40) iniciará su extinción en ese mismo curso 2022/2023 iniciando la extinción de primer y segundo curso, los cursos tercero y cuarto comenzarán su extinción en el curso 2023/2024. Los estudiantes que permanezcan en el plan 40 (anterior) y que no hayan superado algunas de las asignaturas de los cursos que dejan de impartirse, podrán superar dichas materias durante un período no superior a dos años después de desaparecer la docencia en éstas, es decir, los estudiantes tendrán derecho a examinarse en los dos cursos consecutivos a la extinción de la asignatura, siempre que no hayan agotado las convocatorias que les corresponde, lo que significa que en el curso 2024/2025 queda totalmente cerrado dicho plan de estudios

La implantación del Plan de estudios (41) y la extinción del Plan de estudios (40) queda reflejada en la siguiente tabla:

	PLAN DE ESTUDIOS (42)	EXTINCIÓN PLAN DE ESTUDIOS (40)	
		DOCENCIA PRESENCIAL	SÓLO EXÁMENES (SIN DOCENCIA PRESENCIAL)
Curso 2022/23	1º, 2º	3º, 4º	1º, 2º
Curso 2023/24	1º, 2º,3º,4º		1º,2º,3º,4º
Curso 2024/25			3º,4º

2. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
3. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, se establecen en la Orden de 14 de diciembre de 2009 ([BOC del 22 de diciembre de 2009](#)) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte en aplicación del [Real Decreto 412/2014](#) de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Por [Resolución del Rector de 4 de mayo de 2020](#) se regularon las condiciones en las que había de practicarse las notificaciones y la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la [Ley 39/2015](#) en la que se establece que *“Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios”*

En el apartado Tercero de dicha Resolución se establecían los colectivos de personas obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la ULPGC *“En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:*

- a) *Los miembros de la comunidad universitaria. A los efectos del presente reglamento se entiende por comunidad universitaria el personal docente e investigador, personal de administración y servicios, personal contratado con cargo a financiación externa, alumnado matriculado en titulaciones oficiales de grados y posgrado y personas beneficiarias de contratos o becas de formación investigadora. La ULPGC garantizará el acceso y la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para que los miembros de la comunidad universitaria puedan relacionarse electrónicamente con la Universidad.*
- b) *Las personas jurídicas.*

- c) *Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad en ejercicio de dicha actividad profesional.*
- d) *Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Universidad.”*

Transcurrido el tiempo, la Universidad de las Palmas de Gran Canaria ha avanzado notablemente en materia de administración electrónica para ofrecer a la ciudadanía unos servicios digitales fácilmente utilizables y accesibles, de modo que la relación con la administración sea fácil e intuitiva. Para ello, ha implantado una nueva [Sede electrónica](#), que permite la tramitación íntegra de los procedimientos por vía electrónica, favoreciendo la simplificación y agilización de los mismos, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y seguridad jurídica que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas. Así mismo, facilita la accesibilidad de las personas interesadas que pueden realizar los trámites desde cualquier lugar y a cualquier hora.

Por otra parte, el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el [Real Decreto Legislativo 5/2015](#), de 30 de octubre, establece entre los requisitos para participar en los procesos selectivos, la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La naturaleza de las funciones de los Cuerpos, Escalas, Categorías y Especialidades a las que se pretende acceder a través de las convocatorias de la ULPGC, presuponen la capacidad técnica a las personas interesadas en los procesos selectivos, para la presentación electrónica de solicitudes, aportación de documentos, pago de tasas y notificaciones electrónicas, entre otras.

Igualmente, el artículo 55.f) del mismo texto legal establece entre los principios rectores del acceso al empleo público el de agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 20 de la [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 81 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, **RESUELVO:**

**Primero.** Establecer los criterios de utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y para los colectivos de personas físicas y jurídicas que se establecen en esta Resolución.

**Segundo.** Las personas que se relacionen con la ULPGC por medios electrónicos tendrán los derechos reconocidos en el Artículo 13 de la Ley 39/2015.

**Tercero.** Las personas que se relacionen con la ULPGC tienen el derecho y la obligación a relacionarse electrónicamente con la ULPGC:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con la Universidad para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos.
2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo desde su inicio a su terminación, al menos, los siguientes sujetos:
  - a) Los miembros de la comunidad universitaria. A los efectos de la presente resolución, se entiende por comunidad universitaria el personal docente e investigador, personal de administración y servicios, personal contratado con cargo a financiación externa, alumnado matriculado en titulaciones oficiales de grados y posgrado y personas beneficiarias de contratos o becas de formación investigadora. La ULPGC garantizará el acceso y la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para que los miembros de la comunidad universitaria puedan relacionarse electrónicamente con la Universidad.
  - b) Las personas jurídicas.
  - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad en ejercicio de dicha actividad profesional.

- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Universidad.
  - e) Las personas participantes en convocatorias de procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos y Escalas de personal funcionario y Categorías y Especialidades de personal laboral, así como en convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral convocados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
  - f) Las personas participantes en convocatorias de ayudas a la investigación convocadas por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
3. Si la persona interesada en un procedimiento no utiliza los medios electrónicos para relacionarse con la Universidad estando obligada a ello, órgano administrativo competente en el ámbito de actuación requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndolo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto.** Los sistemas de identificación y firma admitidos para relacionarse electrónicamente con la Universidad de las Palmas de Gran Canaria a través de su sede electrónica ([administracion.ulpgc.es](http://administracion.ulpgc.es)) serán los siguientes:

- a. Certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- b. Sistema de claves concertadas, Cl@ve.

**Quinto.** Atendiendo al principio de proporcionalidad entre las medidas de seguridad y la información a proteger, previsto en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, aprobado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en consideración al procedimiento de que se trate, la Sede Electrónica de la ULPGC exigirá un nivel de identificación distinto en función de la calificación de riesgo que se le haya asignado a ese trámite:

- a) Trámites de nivel alto. Sólo se admitirá la identificación con sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica y de sello electrónico usados en un dispositivo seguro de creación de firma.
- b) Trámite de nivel medio. Se admitirá también la identificación con certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica y de sello electrónico de nivel medio (certificados de software) y sistemas de claves concertadas en los que el procedimiento de autenticación vaya reforzado con el uso de otro tipo de dispositivos físicos.
- c) Trámites de nivel básico. Se admitirá también la identificación con sistema de claves concertadas de nivel de seguridad básico.

**Sexto.** La ULPGC practicará sus notificaciones electrónicas preferentemente por medios electrónicos y en todo caso, cuando la persona interesada resulte obligada a recibirlas por esta vía.

**Séptimo.** En lo relativo a la práctica de las notificaciones será de aplicación lo regulado en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015.

Las notificaciones serán puestas a disposición de las personas interesadas en el buzón electrónico de la Sede electrónica. El acceso a las mismas se realizará previa identificación de la persona interesada o su representante.

**Disposición derogatoria.** Quedan derogadas las siguientes Resoluciones:

- a) Resolución del Rector de 4 de mayo de 2020, por la que se desarrolla parcialmente la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- b) Resolución de fecha 26 de marzo de 2020 de la Gerente de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria por la que se autoriza el uso de la cuenta corporativa institucional como sistema de firma electrónica de las personas interesadas en el procedimiento administrativo a través de la sede electrónica.
- c) Resolución de 24 de septiembre de 2013 del Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas en el procedimiento de participación en las convocatorias del programa propio de esta universidad de ayudas a la investigación gestionadas por el vicerrectorado de investigación, desarrollo e innovación.
- d) Resolución de 25 de junio de 2013 del Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas en el procedimiento de suscripción del convenio financiero exigido en las distintas actividades del programa Erasmus.

Así mismo quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Disposición final.** La presente Resolución entrará en vigor en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El artículo 6 de los [Estatutos](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, en coherencia con el artículo 2 de la [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, y como manifestación del reconocimiento de la autonomía de las universidades, necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones que le atribuye el ordenamiento jurídico, confiere a nuestra Universidad la competencia para la elaboración y aprobación de las normas de desarrollo de los Estatutos y de cualesquiera otras dictadas en ejecución de las disposiciones generales en materia universitaria.

Esta Resolución responde a la necesidad de hacer frente al vacío normativo en nuestra Institución respecto a los órganos competentes para la expedición de certificados, así como a la de unificar criterios para efectuar el acto de certificación, teniendo en cuenta la diversidad de formas en que se ha venido materializando el ejercicio de estas funciones por quienes la tienen atribuidas.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 81 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, **DISPONGO:**

1. La expedición de certificados en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustará a las normas que se establecen en el Anexo.
2. Esta Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

### **ANEXO**

#### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Resolución tiene por objeto la regulación de gestión, expedición y firma de certificados en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por parte del Personal de Administración y Servicios.

2. Esta Resolución no será de aplicación a la certificación de los actos presuntos prevista en el artículo 24.4 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **3. Segundo. Definiciones.**

A efectos de esta Resolución se entiende por:

- a) Certificación: acto administrativo de declaración formal por el que un órgano administrativo o personal funcionario constata los extremos, datos y contenidos de los documentos obrantes en un expediente administrativo o, en su caso, de los correspondientes datos inscritos en un registro público.
- b) Certificado: documento de constatación externa en el que se materializa el acto administrativo de certificación.

### **Tercero. Objeto de la certificación.**

Solo podrán ser objeto de certificación los extremos, datos y contenidos obrantes en un expediente administrativo, así como los datos inscritos en un registro público, debiendo abstenerse el emisor de expresar criterios subjetivos de valoración o interpretación de los hechos sobre los que se certifique.

### **Cuarto. Competencia para la certificación y firma de certificados.**

Sin perjuicio de las competencias conferidas en los Estatutos de la ULPGC a las personas que ejercen las Secretarías de Órganos y Centros Docentes, serán competentes para emitir los actos de certificación y supervisar aquellos que se emitan mediante actuación electrónica automatizada utilizando el sello electrónico:

- a) Las personas titulares de las Direcciones y Subdirecciones administrativas respecto de los datos que obren en los expedientes que tramiten o tengan bajo su custodia.
- b) Las personas titulares de las administraciones de Edificio, Delegaciones, Coordinaciones o cualquier otra unidad administrativa, así como los/as gestores/as de esas unidades, respecto de los datos que obren en los expedientes que tramiten o tengan bajo custodia.
- c) Las personas titulares de los servicios responsables de los registros públicos, respecto de los datos inscritos en los mismos.

### **Quinto. Expedición de certificados.**

1. La expedición de certificados se efectuará:
  - a) De oficio, para la constancia en los procedimientos administrativos siempre que así lo requieran.
  - b) A requerimiento de los órganos jurisdiccionales.
  - c) A petición de otras instituciones o administraciones públicas.
  - d) A instancia de quienes tengan la condición de persona interesada en el procedimiento al que afecte la certificación.
  - e) A solicitud de cualquier persona en los términos y con las condiciones establecidas en la [Ley 12/2014](#), de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y demás normas que resulten de aplicación.
2. Las solicitudes de certificados que formulen las personas interesadas deberán formalizarse mediante el procedimiento establecido en la [Sede Electrónica](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Excepcionalmente, para las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta administración, se podrá presentar solicitud por los medios convencionales admitidos en derecho.
3. Los certificados solicitados por las personas interesadas se expedirán en los plazos establecidos en el procedimiento concreto para el que se solicita o, en su defecto, en el de cinco días. En los casos en que se justifique la urgencia, el plazo podrá ser reducido a cuarenta y ocho horas. En estos mismos plazos, y en su caso, se deberá notificar la resolución por la que se deniegue el derecho a obtener el certificado.

Salvo que se establezca lo contrario, la falta de emisión de un certificado en plazo no determinará que se entienda emitido con el carácter solicitado.

4. La expedición de certificados, en los que deberá figurar el lugar, fecha, firma y la identificación y cargo o función de la persona que lo expide, seguida del relato o transcripción total o parcial de los extremos, datos y contenidos obrantes en el expediente administrativo correspondiente, se efectuará previo abono, en su caso, de la tasa establecida.

De los certificados expedidos se archivará una copia en el correspondiente expediente.

5. Si tras la comprobación del contenido del expediente se constatará que los datos no coinciden con los indicados en la solicitud de certificado, únicamente se harán constar en éste aquellos que obren como ciertos en el expediente.
6. Los certificados se emitirán, en su caso, en los formatos y con los contenidos normalizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## 1.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE CORRIJE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 26 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA ULPGC, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA SD-20/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El 26 de mayo de 2022 se publicó resolución de igual fecha por la que se adjudican ayudas para el rescate de proyectos de investigación presentados en la convocatoria 2020 de ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC, con cargo a la subvención directa SD-20/07 concedida por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

**SEGUNDO.** En la resolución se especifica que el importe de las ayudas asciende a 129.561,70 euros.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.** El artículo 109.2 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Corregir, de oficio, los errores advertidos en la [Resolución de 26 de mayo de 2022](#). En consecuencia:

Donde dice:

Adjudicar ayudas por un importe total de 129.561,70 euros, para el rescate de trece proyectos de investigación que se presentaron en las convocatorias de 2020 para ayudas a Proyectos de I+D+i, en

el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orienta a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC.

Debe decir:

Adjudicar ayudas por un importe total de 116.561,70 euros, para el rescate de trece proyectos de investigación que se presentaron en las convocatorias de 2020 para ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orienta a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de esta Corrección de Errores por las mismas vías y manera que la Resolución corregida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2022. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López.

### ANEXO

REFERENCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	REFERENCIA ULPGC	IP	Euros (€) Incentivación
PID2020-118144RB-C32	Nuevas herramientas para asistir y evaluar la recuperación de ecosistemas basados en angiospermas marinas: soluciones innovadoras en robótica marina.	CEI2020-01	Fernando Tuya Cortés	<b>12.331,90</b>
PID2020-117502RB-I00	Combatiendo el cambio climático desde el sector agrario: gestión del agua regenerada minimizando los contaminantes emergentes y la emisión de Gases Efecto Invernadero.	CEI2020-02	M <sup>a</sup> del Pino Palacios Díaz	<b>9.084,20</b>
PID2020-119086GB-I00	La transición del monopolio al libre mercado del tabaco en las regiones ultraperiféricas de los imperios ibéricos (1783-1988). Impactos económicos, sociales y políticos.	CEI2020-03	Santiago de Luxán Meléndez	<b>6.120,00</b>
PID2020-118715RB-I00	Imágenes multiplataforma de teledetección de alta resolución para el análisis de la vulnerabilidad al cambio climático en ecosistemas insulares.	CEI2020-04	Francisco Eugenio González	<b>13.000,00</b>
PID2020-120319GA-I00	Enfermedades víricas emergentes en cetáceos: diagnóstico patológico y molecular	CEI2020-05	Eva María Sierra Pulpillo	<b>7.500,00</b>
PID2020-115608RB-C31	Inmunoprotección frente a la coccidiosis caprina de ooquistes atenuados de Eimeria ninakohlyakimovae: Implicaciones moleculares y funcionales.	CEI2020-06	Antonio Ruiz Reyes	<b>9.834,50</b>
PID2020-118242RB-I00	Evaluación de la biodiversidad y distribución de elasmobranquios en las Islas Canarias en apoyo de los descriptores D1, D3 y D4 de la Directiva Marco de Estrategia Marina.	CEI2020-07	José Juan Castro Hernández	<b>13.000,00</b>
PID2020-117297RB-I00	Asistencia en entornos de interior dirigido a personas con Movilidad Reducida.	CEI2020-08	David de la Cruz Sánchez Rodríguez	<b>8.592,30</b>
PID2020-117709GB-I00	Los mecanismos interpersonales en los textos instructivos especializados, domésticos y no domésticos, escritos por mujeres en inglés moderno.	CEI2020-09	Francisco Alonso Almeida	<b>5.475,00</b>
PID2020-113481RB-I00	Los sistemas playa-duna áridos ante el cambio climático.	CEI2020-10	Luis Francisco. Hernández Calvento	<b>13.000,00</b>

REFERENCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	REFERENCIA ULPGC	IP	Euros (€) Incentivación
PID2020-11954GB-I00	Estudio del trazo aéreo tridimensional manuscrito de la firma.	CEI2020-11	Carlos M. Travieso González	5.951,50
PID2020-114346RB-I00	Uso potencial de los exosomas del calostro y la leche de vaca y cabra como ingrediente en las leche maternizadas infantiles.	CEI2020-12	Noemí Castro Navarro	4.296,00
PID2020-119394GB-I00	Filtros no locales robustos para imagen SAR/PoSAR y métricas de calidad no supervisadas.	CEI2020-13	Luis Gómez Déniz	8.376,30

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DEL PROGRAMA “SANTANDER PROGRESO” PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023**

### 1. ANTECEDENTES

En virtud del [convenio de colaboración](#) suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Banco Santander S.A. en febrero de 2022, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y a premiar la excelencia universitaria, además de fomentar la inclusión educativa en situación de discapacidad, se establece, en su cláusula segunda, la cuantía de 6.000 euros para las Becas Santander Progreso.

### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- La [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007.
- La [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los [Presupuestos de la ULPGC](#).
- La [Resolución de 21 de septiembre de 2021](#), de Bases Reguladoras de las “Becas Santander Progreso” para estudiantes de Grado y Máster matriculados en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

### 3. RESOLUCIÓN

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece por el régimen de suplencia de los mismos, publicada en el [BOC de 20 de abril de 2021](#),  
**RESUELVE:**

**Primero.** La autorización de gasto para el año 2022, cuya dotación presupuestaria se financia por el Banco Santander, con cargo a la UGA 02501 Política Asistencial, del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, programa 42A, concepto 4830615 “Becas Santander Progreso”, con un crédito de SEIS MIL (6.000,00) euros.

**Segundo.** Convocar las becas del programa “Santander Progreso” para el curso 2022-2023, dirigidas a estudiantes matriculados en Grados y Másteres oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto íntegro es:

### Artículo 1. OBJETO

- La ayuda comprende un número de **SEIS (6) becas**.
- El importe de la beca será de **MIL (1.000,00)** euros para cada beneficiario, y su fin es sufragar gastos derivados de la realización de sus estudios universitarios.
- Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario en el Banco Santander.

### Artículo 2. SUJETOS

Para ser beneficiarios de estas ayudas, además de los requisitos generales contemplados en el art. 11 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante universitario matriculado en titulaciones oficiales de Grado o Master de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso 2022-2023 y reunir los requisitos específicos de la convocatoria.
- b) Solicitar la beca en tiempo y plazo mediante los procedimientos establecidos en la Base Tercera.

Por su carácter de beca al estudio, a los beneficiarios no le serán de aplicación lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

### Artículo 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los candidatos deben reunir los siguientes requisitos específicos a la fecha de cierre de solicitudes, el día 11 de octubre de 2022:

- a) Estar matriculado en el curso académico 2022/2023 en titulaciones oficiales de Grado o Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de un mínimo de 60 créditos. En el caso de que al estudiante le reste para terminar sus estudios un número de créditos inferior, deberá estar matriculado de todos ellos.
- b) Haber estado matriculado en el curso 2021-2022, y de un mínimo de 60 créditos en el caso de estudiantes de Grado.
- c) Haber finalizado la titulación de acceso al Máster en el curso 2021-2022 en la ULPGC.
- d) Haber realizado la EBAU en junio de 2022, la prueba para Mayores en 2022, o haber finalizado los estudios de formación profesional en junio de 2022. No contará el acceso por experiencia profesional, por el colectivo de titulados, o por traslado de expediente.
- e) Los estudiantes de cursos superiores de Grado: haber superado un mínimo del 80% de los créditos matriculados en el curso 2021-2022 en la ULPGC y no haber cambiado de estudios.
- f) Acreditar haber obtenido beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier comunidad autónoma en el curso 2021-2022.
- g) Haber obtenido una nota media mínima de:
  - Un 7,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
  - Un 7,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias.
  - Un 7,50 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias de la Salud.
  - Un 8,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
  - Un 8,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Artes y Humanidades.
  - Un 8,00 para estudiantes de nuevo ingreso en Grado.
  - Un 7,50 para estudiantes de nuevo ingreso en Máster.

La nota media de expediente académico de Grado se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados;

la nota media hace referencia a la del curso 2021-2022 y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2021/2022. El estudiante debe tener todas las materias del curso 2021-2022 calificadas y deben constar en acta con fecha límite la de finalización del plazo de solicitudes según el Anexo I.

La misma normativa se aplicará al cálculo de la nota media de acceso al Máster; se tomará la nota media de la titulación que da acceso al Máster y según certificación que debe constar en el expediente del estudiante.

Para estudiantes de nuevo ingreso, se tomará la nota de acceso a la universidad, no pudiéndose alegar otra distinta a la que conste en el expediente de acceso a la ULPGC.

A todas las notas medias descritas en los apartados anteriores, se aplicará un coeficiente multiplicador de 1,05 en el caso de estudiantes con una discapacidad reconocida de entre el 33% al 64%, y un coeficiente de 1,10 en caso de discapacidad igual o superior al 65%.

#### **Artículo 4. DISTRIBUCIÓN Y COSTE DE LAS BECAS**

La ayuda comprende **SEIS (6) becas de 1.000 euros cada una** que se distribuirán de la siguiente forma:

- UNA (1) beca para estudiantes de nuevo ingreso.
- UNA (1) beca para estudiantes de Máster.
- UNA (1) beca para estudiantes de Grados perteneciente a la rama de Arte y Humanidades.
- UNA (1) beca para estudiantes de Grados pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- UNA (1) beca para estudiantes de Grados pertenecientes a la rama de Ingenierías y Arquitectura.
- UNA (1) beca para estudiantes de Grados pertenecientes a la rama de Ciencias o de Ciencias de la Salud.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria se financia por el Banco Santander, con cargo a la UGA 02501 Política Asistencial, del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, programa 42A, concepto 4830615 "Becas Santander Progreso", con un crédito de SEIS MIL (6.000,00) euros.

#### **Artículo 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Un docente nombrado por el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, que actuará como Presidente.
- La Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria o funcionario del servicio en quien delegue.
- Un funcionario adscrito a la Subdirección de Becas, que actuará como Secretario/a.
- La Trabajadora Social de la ULPGC.
- Un estudiante nombrado por el Consejo de Estudiantes, a instancias del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

Corresponde a la Comisión de Selección el estudio y valoración de los expedientes y la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria, en su caso.

El órgano instructor formulará las propuestas de resolución al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

#### **Artículo 6. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN**

6.1. Los plazos de la presente convocatoria se encuentran recogidos en el ANEXO I: CALENDARIO DE ACTUACIONES.

6.2. Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud de la Beca Santander Progreso 2022-2023 se realizará de manera on-line, mediante la inscripción del estudiante en el Programa "Santander Progreso", a través de la página web habilitada a tal efecto: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

### 6.3. Documentación adicional:

Toda la documentación deberá ser presentada en la Sede Electrónica de la ULPGC, (<https://administracion.ulpgc.es/info.0>) mediante la instancia general que encontrará en el catálogo de trámites, a la que se puede acceder mediante certificado digital, o presentarla por los demás medios contemplados en derecho. No será válida la documentación presentada sin haber realizado la inscripción recogida en el punto anterior.

- Los solicitantes con una discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar, si no lo hicieron en el momento de la automatrícula en la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), el documento justificativo con indicación del porcentaje en el mismo plazo fijado para la solicitud. En caso de estudiantes con un justificante de discapacidad sin periodo de caducidad, no deberán aportar tal documentación si ya la aportaron en cursos anteriores en la PRD-ULPGC.
- Los estudiantes con beca del Ministerio de Educación en el curso 2021-2022, deben presentar la credencial de becario.
- Los estudiantes con beca del Gobierno de Canarias en el curso 2021-2022 deben indicar fecha y número del Boletín Oficial de Canarias en que fue resuelta su beca de forma favorable.
- Los estudiantes de Máster que no hubieran aportado en la preinscripción la certificación completa de la titulación de acceso con la nota media calculada, deberán aportarla.
- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá recabar documentación complementaria a la señalada, a fin de proceder a un estudio más detallado de la solicitud.

6.4. La omisión o la presentación de documentación insuficiente podrá ser causa de exclusión.

## Artículo 7. PROCEDIMIENTO

- El órgano instructor será el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la ULPGC. La gestión administrativa se llevará a cabo en la Subdirección de Becas y Ayudas del mismo.
- Las publicaciones de listados, resoluciones o requerimientos se realizarán en la página web de Becas y Ayudas del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria <https://www.ulpgc.es/becas/becas-santander-progreso-curso-2022-2023>
- El calendario de actuaciones se recoge en el ANEXO I.

Los interesados que reuniendo requisitos no resulten beneficiarios, serán ordenados según lo establecido en el punto 8 de la presente convocatoria, y formarán parte de un listado de reserva por si se produce alguna renuncia, según lo indicado en el último párrafo del punto 10.

- La presentación de solicitudes implica la autorización a la ULPGC para publicar listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso.
- El plazo máximo de notificación queda establecido en la última fecha fijada en el Calendario de actuaciones (ANEXO I). Los listados publicados, tanto provisionales como definitivos, tendrán el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NO se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales, excepto en el caso de que se produzca alguna renuncia, según lo establecido en el punto 10.

- El ocultamiento o falsedad de los datos de la solicitud conlleva la pérdida de la ayuda sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.
- La información relativa a los beneficiarios de becas, ayudas u otras subvenciones públicas con indicación de las cuantías obtenidas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, regulada por el [Real Decreto 130/2019](https://www.boe.es/boe/2019/03/30/BOE-A-2019-4281), de 8 de marzo (BOE de 30 de marzo de 2019).

Contra la Resolución del Sr. Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de publicación de los listados definitivos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su

publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la [Ley 29/1998](#), de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

#### **Artículo 8. ORDENACIÓN DE CANDIDATOS Y CRITERIOS DE PRIORIDAD**

El alumnado que hubiera cursado solicitud en el plazo establecido, por los medios indicados en el punto 6, y que reúnan todos los requisitos establecidos en el punto 2 (incluyendo la aportación de toda la documentación requerida), se ordenarán de la siguiente forma, dentro de cada bloque de los establecidos en el punto 4:

- a) Los estudiantes de nuevo ingreso se ordenarán por la nota media de acceso a la ULPGC; en caso de empate, tendrán preferencia los estudiantes de mayor nota media de bachillerato.
- b) Los estudiantes de máster se ordenarán por nota media de la titulación de acceso al Máster que conste en el certificado aportado en la preinscripción. En caso de empate, por la mayor puntuación que resulte de sumar el número de créditos matriculados en el último curso de la titulación de acceso a la nota media de ese curso.
- c) Los estudiantes de Grado, se ordenarán primero por porcentaje superado el curso anterior, de mayor a menor, y dentro del porcentaje, por nota media, también de mayor a menor. Serán excluidos de la ordenación los que no reúnan los requisitos de matriculación, porcentaje y nota media descritos en el punto 3. En caso de empate, se acudirá a los estudiantes con más número de calificaciones superiores, esto es, tiene prioridad el que tenga más número de matrículas de honor, en su defecto o en caso de empate, el que tenga más número de las calificaciones más altas.

#### **Artículo 9. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Corresponde al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Sr. Rector publicada mediante resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC de 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

#### **Artículo 10. ACEPTACIÓN, RENUNCIA Y PAGO DE LAS BECAS CONCEDIDAS**

10.1. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la beca concedida a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web <http://www.becas-santander.com>

Asimismo, deberán presentar en este mismo plazo, mediante la Sede Electrónica de la ULPGC, documento con el código de la cuenta cliente abierta a nombre del beneficiario en el Banco Santander, en la que se le realizará el ingreso.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria efectuará el pago de la beca concedida y aceptada mediante transferencia bancaria a dicho número de cuenta.

10.2. Se considerará como renuncia:

- La renuncia expresa a la beca en cualquier momento del procedimiento, incluida renuncia tras la resolución definitiva antes del ingreso efectivo de la ayuda.
- No cumplimentar correctamente el formulario de aceptación expresa habilitado en la página web del Banco de Santander.
- No tener una cuenta cliente en el Banco de Santander para el ingreso de la cuantía de la beca o, en su caso, no aportarla.
- Haber anulado o solicitado anulación de matrícula antes del ingreso efectivo de la beca.

10.3. Las vacantes por renuncia se adjudicarán según el orden de la lista de reserva contemplada en el punto 7.

**Artículo 11. INCOMPATIBILIDADES Y REINTEGRO**

11.1. Las becas reguladas en esta convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención, beca o ayuda.

11.2. Reintegro. Se instará el reintegro de la beca percibida por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y/o en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otra beca concedida para la misma finalidad.

**Artículo 12. RECURSOS**

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

**Artículo 13. IGUALDAD DE GÉNERO**

El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

**DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor**

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

**ANEXO I****CALENDARIO DE ACTUACIONES**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes y documentación.	Hasta 11 de octubre de 2022.
Todos los listados serán publicados en la página web de becas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ( <a href="https://www.ulpgc.es/becas/becas-santander-progreso-curso-2022-2023">https://www.ulpgc.es/becas/becas-santander-progreso-curso-2022-2023</a> ), atendiendo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
Publicación de listados de beneficiarios y definitivo de excluidos.	22 de noviembre de 2022.
Plazo de los beneficiarios para presentación de cuenta corriente y aceptación de la ayuda en <a href="http://www.becas-santander.com">www.becas-santander.com</a>	Del 1 al 7 de diciembre de 2022.
Reasignación de becas, en caso de renuncia	Del 8 al 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A LA RENOVACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UN GRUPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

La Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de julio de 2022, acordó por unanimidad, tras la valoración de una solicitud de renovación de un Grupos de Innovación Educativa (GIE), otorgar tanto la renovación como la mención de excelencia al Grupo de Innovación Educativa incluido en el Anexo, válida por 3 años. La mención de excelencia, tal y como establece el reglamento, se otorga a los GIEs que hayan destacado por su trayectoria y presenten un proyecto de futuro de suficiente

consistencia, obteniendo al menos un total de 80 puntos de acuerdo con el baremo establecido para la renovación.

El reconocimiento de excelencia de los GIE lo otorgará la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa al coordinador del GIE o en quien delegue la semana del lunes 14 de noviembre de 2022 en el seno de la V Semana de Innovación Educativa en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Hacer público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno relativo a la renovación y mención de excelencia de un Grupo de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ver Anexo).

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2022. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

## ANEXO

### RENOVACIÓN Y MENCIÓN DE EXCELENCIA A GRUPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, VÁLIDA POR 3 AÑOS

GRUPO	DENOMINACIÓN	COORDINADOR/A
GIE-55	Grupo de Innovación Educativa en Geografía (GEOEDUCA)	Juan Manuel Parreño Castellano

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012 (BOULPGC de 6 de marzo de 2012, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2012 -BOULPGC de noviembre de 2012-; modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2014 -BOULPGC de 6 de febrero de 2014-; modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2016 -BOULPGC de 11 de mayo de 2016), este Vicerrectorado **RESUELVE**:

**PUBLICAR** la Convocatoria aplicable al curso 2022/2023 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

El Reglamento citado, se encuentra a disposición de las personas interesadas en la dirección siguiente:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento\\_para\\_el\\_reconocimiento\\_academico\\_de\\_creditos\\_por\\_la\\_participacion\\_en\\_actividades\\_universitarias.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf)

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

## **CONVOCATORIA DEL CURSO 2022/2023 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **1. CONTENIDO**

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

**Unidad mínima de reconocimiento:** 1 crédito.

**Unidad máxima de reconocimiento:** 6 créditos.

Únicamente podrá tenerse en cuenta la participación del estudiante en los cursos o actividades universitarias que realice mientras curse las enseñanzas de grado.

El desglose de este módulo es el siguiente:

**1.1. Hasta 6 créditos** (por sí solos según el número de horas o sumados con otros):

Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.

**1.2. Hasta 3 créditos** en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.

**1.3. 2 créditos** por acreditación conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas>)

- Tener acreditado un nivel mínimo de B2 en un idioma extranjero, o
- Tener acreditados dos idiomas extranjeros con un nivel mínimo de B1 en cada uno de ellos.

Se excluyen, en todo caso, asignaturas de los planes de estudios.

### **2. ACTIVIDADES POR LAS CUALES SE PUEDE SOLICITAR RECONOCIMIENTO**

1. Cursos de armonización o cursos “Fórmate en”.
2. Curso de introducción a la Teleformación.
3. Acreditación de idioma extranjero.
4. Deportista de alto nivel o alto rendimiento.
5. Asignaturas erasmus no incluidas en el plan de estudios.

6. Títulos propios y diplomas profesionales que estén relacionados con las competencias del Título de Grado que el alumnado curse.
7. Representación estudiantil.
8. Actividades culturales.
9. Actividades formativas.
10. Actividades deportivas.
11. Actividades de voluntariado y cooperación de ONG nacionales y mentorías en Centros.
12. Actividades de voluntariado y cooperación internacionales.

### **3. ACTIVIDADES QUE REQUIEREN VALIDACIÓN PREVIA**

#### **3.1. Del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad:**

- Actividades Formativas.
- Actividades universitarias solidarias y de cooperación de carácter nacional en ONG.

#### **3.2. Del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación de los Campus:**

- Actividades culturales
- Actividades deportivas

**Nota: las actividades que vengan certificadas por cualquier Vicerrectorado NO necesitarán validación.**

### **4. COSTE**

En atención a lo establecido en el art. 10.1 del Reglamento, el reconocimiento será de carácter gratuito en los siguientes casos:

- Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.
- Cursos de introducción a la Teleformación en aquellos casos en que su impartición sea obligatoria.
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Acreditación del nivel de idioma extranjero conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas>). La acreditación tendrá que ser según el nivel establecido en el apartado 1.3 de la presente Instrucción.

En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento, el precio de cada crédito reconocido será el que se establezca para la primera matrícula que se realice en el Grado de experimentalidad de menor coste, conforme al Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023.

### **5. PROCEDIMIENTO**

El alumnado deberá presentar su solicitud y documentación mediante el procedimiento establecido en la Sede Electrónica de la ULPGC, en la administración del edificio donde se imparte la titulación en la que se encuentra matriculado.

El procedimiento se denomina "Solicitud de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias".

#### **5.1. Documentación a aportar.**

##### **5.1.1. NO necesitan documentación.**

- a) La acreditación de idiomas obtenida mediante los procedimientos establecidos en la ULPGC.
- b) Los cursos de armonización o de "fórmate en".
- c) El curso de introducción a la Teleformación.

En estos casos, el alumnado solo tendrá que realizar la solicitud.

### 5.1.2. Solicitudes que deben aportar documentación.

- a) Los Deportistas de Alto Nivel pueden indicar el BOE en que fue publicada tal condición.
- b) La condición de deportista de Alto Rendimiento se acreditará mediante el certificado correspondiente.

Los Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento pueden obtener información en la web:

<https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento>

- c) Los representantes estudiantiles deben aportar certificado del/la Secretario/a del Órgano donde se ejerce dicha representación o, en su defecto, del/la Presidente del mismo. Asimismo, el Secretario del centro emitirá los certificados de mentoría.
- d) Según lo contenido en el art. 7 del Reglamento, la comisión podrá valorar las actividades universitarias solidarias o de cooperación distintas a las contenidas en el punto 3.1 de estas instrucciones, siempre que sean desarrolladas por el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional y cuenten con el certificado del responsable del programa.
- e) Asignaturas que ha cursado alumnado Erasmus en otras universidades no incluidas en el plan de estudios que esté cursando, ni con contenido idéntico o similar a las que existen en dicha titulación o aquellas cuyo reconocimiento se haya denegado en cursos precedentes: requieren de un "Hago constar" del responsable de movilidad del Centro, que dará fe de que la asignatura se encuentra en el acuerdo y que no está incluida en el plan de estudios.
- f) Títulos propios y diplomas profesionales, salvo en el caso de títulos o diplomas emitidos por la ULPGC, deberá aportarse el título o diploma así como certificado, plan de estudios y programas de los estudios cursados.
- g) Para el resto de las actividades culturales, formativas, deportivas y de voluntariado se deberá aportar documento acreditativo en el que conste el número de horas y periodo de realización.

## 5.2. Tipos de reconocimiento.

### 5.2.1. Reconocimientos por Comisión.

- Cursos de formación previa al Grado no vinculados a la titulación.
- Actividades culturales.
- Actividades formativas.
- Actividades deportivas.
- Actividades de voluntariado y cooperación nacionales e internacionales.
- Títulos propios y diplomas profesionales que estén relacionados con las competencias del Título de Grado que el alumnado curse.
- Asignaturas Erasmus no incluidas en el plan de estudios.

### 5.2.2. Reconocimientos que no necesitan pasar por Comisión.

- Cursos de formación previa al Grado vinculados a la titulación.
- Curso de introducción a la Teleformación de carácter obligatorio.
- Representación estudiantil y mentorías en Centros.
- Acreditación de idiomas.
- Acreditación de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

## 5.3. Actuaciones de la administración.

**5.3.1.** El alumnado dispondrá, en el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica, de distintos formularios (uno por cada una de las actividades descritas en el punto 2) para realizar sus solicitudes.

**5.3.2. Validación.** Las solicitudes de reconocimientos que contengan actividades que deban ser validadas por algún Vicerrectorado o que necesiten el informe o hago constar de la persona responsable de los programas de movilidad del Centro, deberán ser tramitadas por Gestiona al Órgano correspondiente. El Vicerrectorado o responsable del Centro firmará la validación o el hago constar.

**5.3.3.** En caso de validación positiva, las administraciones deberán mecanizar los datos de las distintas actividades, comprobar que el alumnado reúne el requisito de haber realizado la actividad mientras curse las enseñanzas de Grado y consignar las horas/créditos, según corresponda, para posteriormente trasladar la documentación a la Comisión y emitir los documentos de pago, en su caso. También emitirá las actas y resoluciones.

Las resoluciones de concesión o denegación de reconocimientos serán firmadas por el Decanato o Dirección del Centro, excepto aquellas de denegación de validación, que serán firmadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

Contra las primeras, se podrá interponer recurso de alzada ante el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. Contra las segundas, cabrá recurso de reposición ante el mismo Vicerrectorado.

Las comunicaciones, requerimientos y resoluciones se tramitarán por la Sede Electrónica.

### CALENDARIO

1.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio <b>Procedimiento: a través de la Sede Electrónica de la ULPGC</b>	Del 5 al 30 de septiembre de 2022
2.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	5 septiembre al 3 de octubre de 2022
3.	Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirán al alumnado desde el SGAEU)	Hasta el 3 de octubre
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición del Acta	4 al 7 de octubre de 2022
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 13 de octubre de 2022
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 28 de octubre de 2022 (inclusive)

### NOTA IMPORTANTE:

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el alumnado, si obtiene reconocimientos, pueda anular otras asignaturas y así ajustar su matrícula **antes del 14 de octubre**, o la fecha que se establezca en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2022/2023 de ser distinta, lo que permite obtener la anulación total o parcial de matrícula con derecho a devolución de precios públicos sin que estas computen tampoco a efectos académicos.

**CALENDARIO ADICIONAL PARA ALUMNADO DEL ÚLTIMO CURSO DE SU TITULACIÓN CUANDO CON ESTE RECONOCIMIENTO FINALICE SUS ESTUDIOS**

TRÁMITE		PLAZO
1.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	9 - 17 de enero de 2023
2.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	9- 20 de enero de 2023
3.	Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirá al alumnado desde el SGAEU)	Hasta el 20 de enero 2023
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento del Centro y expedición del Acta	23 -25 de enero de 2023
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 30 de enero de 2023
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 15 de febrero de 2023 (inclusive)

**NOTA IMPORTANTE:**

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento del Centro como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que:

- El alumnado, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFT en el plazo establecido en el Calendario Académico
- Si no obtiene el reconocimiento regulado en esta Convocatoria, tenga la posibilidad de formalizar matrícula en asignaturas del segundo semestre que se inicia el día **30 de enero**.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “BUENAS PRÁCTICAS ULPGC-SANTANDER 2022”**

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE:**

**PUBLICAR** la Convocatoria del Concurso Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022”.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

## CONVOCATORIA DEL CONCURSO “BUENAS PRÁCTICAS ULPGC-SANTANDER 2022”

### 1.- ANTECEDENTES

Este concurso se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022.

El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

*Premio Buenas Prácticas Santander: El premio será un reconocimiento a las mejores prácticas curriculares. Los participantes deberán presentar un video en que evidencien las competencias clave que han desarrollado en su práctica al tiempo que presentan la empresa en la que la han realizado, las bondades de su programa de prácticas y aquello que tanto empresa como estudiante deseen destacar de su estancia en prácticas. Se estima que el premio se convoque en el último trimestre de 2022, dando difusión de la convocatoria a los aproximadamente 4000 estudiantes matriculados en prácticas externas en el curso 2021/2022.*

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 2 de junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander”. Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC del 6 de junio de 2022](#).

### 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 2 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el [BOULPGC de 6 de junio de 2022](#).

### 3.- RESOLUCIÓN

#### PRIMERO

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de CINCO MIL EUROS (5.000 €), en: UGA: 02502; PROGRAMA: 42D; CONCEPTO: 4830600.

#### SEGUNDO

Convocar el Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2 de junio de 2022, publicada en el BOULPGC de 6 de junio de 2022 establece las bases reguladoras del Concurso “Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022”. En su virtud dispongo:

#### Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar el Concurso “**Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022**”. El Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022 (en adelante, Concurso) pretende reconocer las mejores prácticas curriculares en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

#### Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado...) de la ULPGC que haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en los cursos 2020/2021 o 2021/2022.
- Ser estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que curse sus estudios en la ULPGC y haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC.

- c) Aquellos que han obtenido un título de Grado o Máster de la ULPGC en los cursos 2020/2021 o 2021/2022 que hayan realizado prácticas curriculares en la ULPGC.

### Tercero. Procedimiento

El Concurso premia al mejor video individual sobre el desarrollo de las prácticas curriculares por rama de conocimiento.

Cada estudiante que desee participar en el Concurso elaborará y presentará sus prácticas curriculares a través de un vídeo. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo [d.alumni@ulpgc.es](mailto:d.alumni@ulpgc.es). En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Concurso Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022. Además, cada estudiante enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

- Nombre y apellidos.
- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).
- Datos académicos (titulación y curso superior que se está cursando).

Por último, para su participación, es requisito indispensable que los estudiantes participantes en el Concurso se suscriban, en tiempo y forma, en el enlace del Banco Santander: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-practicas-concurso-buenas-practicas-ulpgc-santander>

Requisitos de cada video:

- a) La duración máxima del video será de 5 minutos, utilizando el español como idioma principal del mensaje a transmitir, pudiendo ser subtítulado en otro idioma.
- b) Se podrá utilizar cualquier tipo de material audiovisual de apoyo, no sometidos a derechos de propiedad intelectual.
- c) El/la participante y cualquier miembro de la organización pública o privada en la que se han realizado las prácticas pueden salir o no en el video.
- d) El video debe contemplar y recoger los siguientes puntos:
  - i. Contexto: empresa u organismo público en el que se han realizado las prácticas, tareas realizadas, retos realizados, competencias adquiridas.
  - ii. Aspectos personales (seguridad personal, motivación, iniciativa, actitud positiva...) que se han adquirido gracias a la realización de las prácticas.
  - iii. Valoración del tutor académico y del tutor externo sobre las prácticas realizadas, destacando los aspectos que ha aportado el estudiante a su organización.
  - iv. Otros puntos relevantes que se quieran añadir.
- e) El video debe contener una portada con los siguientes puntos:
  - i. Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022.
  - ii. Título del video.
  - iii. Rama de conocimiento.
  - iv. Nombre del/la participante y su titulación.
  - v. Facultad o Escuela.
  - vi. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
  - vii. Curso académico.

Cada participante solo podrá enviar un único video para participar en el Concurso.

La fecha límite para enviar los videos será el 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

## Cuarto. Selección y concesión

### 1. FASE DE SELECCIÓN.

El jurado de esta fase estará formado por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, que actuará como presidenta, el Director de *Alumni* y Formación Transversal, que actuará como secretario y el Director de Estudiantes y Acción Social, que actuará como vocal. En esta fase se seleccionarán un máximo de tres videos por rama de conocimiento. El fallo del jurado de esta fase y la comunicación de los videos finalistas contará con el reconocimiento público. Además, se contactará por correo electrónico o teléfono con los autores de los videos no finalistas. Esta fase finalizará antes del 20 de octubre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

### 2. FASE FINAL

El jurado de esta fase estará formado por el jurado de la FASE DE SELECCIÓN y dos (2) personas externas pertenecientes a entidades colaboradoras con la ULPGC en la acogida de estudiantes de prácticas curriculares.

El FALLO del jurado de esta fase y la comunicación de los videos ganadores contará con reconocimiento público. El fallo se realizará antes del 15 de noviembre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

Al finalizar la FASE DE SELECCIÓN y la FASE FINAL, la Directora de Prácticas y Empleabilidad (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado) propondrán los videos finalistas y ganadores al Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de diez (10) días hábiles que se publicará en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## Quinto. Criterios de otorgamiento

El jurado de cada fase valorará los siguientes criterios de cada video con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será especificado en cada convocatoria:

- a) Originalidad y creatividad (15%).
- b) Capacidad comunicativa y expresiva (20%).
- c) Contenido (15%).
- d) Utilización de medios (10%).
- e) Competencias y aspectos personales adquiridos por el/la participante (20%).
- f) Aportación del estudiante a la empresa u organismo público en el desarrollo de sus prácticas curriculares (20%).

## Sexto. Premios

Se otorgarán 2 premios por rama de conocimiento. Al primer premio de cada rama de conocimiento se le otorgan 600 € y al segundo 400 €, siendo las ramas de conocimiento las siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

## Séptimo. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653 de la UGA 02502.

**Octavo. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios**

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

**Noveno. Régimen jurídico de aplicación**

La presente convocatoria se regirá por la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio.

**Décimo. Recursos**

De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

**TERCERO**

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ULPGC IMPULSA TALENTO 2022”**

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE:**

**PUBLICAR** la Convocatoria del Concurso “ULPGC Impulsa Talento 2022”.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ULPGC IMPULSA TALENTO 2022”****1.- ANTECEDENTES**

Este concurso se convoca en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022, y en base a la prórroga [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Disa para el Desarrollo de la Cátedra Fundación DISA-ULPGC para el Fomento del Espíritu Emprendedor, suscrito el 2 de febrero de 2021.

El concurso se enmarca en las acciones relacionadas en los convenios de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) del convenio con el Banco Santander, S.A., y el Anexo I del convenio con la Fundación Disa.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 2 de febrero de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del concurso "ULPGC Impulsa Talento". Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC del 14 de febrero de 2022](#).

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 2 de febrero de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el [BOULPGC del 14 de febrero de 2022](#).

## 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### PRIMERO

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de 2.000 (2.000 €), en: UGA: 02502; PROGRAMA: 42D; CONCEPTO: 22653.

### SEGUNDO

Convocar el Concurso ULPGC Impulsa Talento 2022, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar el **Concurso ULPGC Impulsa Talento 2022**. El Concurso ULPGC Impulsa Talento 2022 (en adelante Concurso) pretende fomentar el espíritu crítico, el talento y el potencial que tienen los/as estudiantes universitarios/as enfocado a la importancia, consecución e implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030.

#### Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la correspondiente convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster Oficial, Doctorado...) de la ULPGC.
- b) Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que cursen sus estudios en la ULPGC.
- c) Personal docente e investigador, investigadores y personal de administración y servicios de la ULPGC, quienes podrán participar en colaboración con los estudiantes.

Todo estudiante universitario/a que participe en el Concurso debe disponer de un justificante que acredite su pertenencia a la comunidad universitaria ULPGC: carnet universitario, o documento de matrícula.

#### Tercero. Procedimiento

El Concurso premia al mejor video individual sobre los ODS y el talento emprendedor universitario.

Cada estudiante que desee participar en el Concurso elaborará y presentará su idea a través de un vídeo. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo [d.alumni@ulpgc.es](mailto:d.alumni@ulpgc.es). En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Concurso Impulsa Talento 2022. Además, cada estudiante enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

- Nombre y apellidos.
- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).
- Datos académicos (titulación y curso superior que se está cursando).

Por último, para su participación, es requisito indispensable que los estudiantes participantes en el Concurso se suscriban, en tiempo y forma, en el enlace del Banco Santander: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-habilidades-concurso-ulpgc-impulsa-talento>

Requisitos de cada video:

- a) La duración máxima de cada video será de 5 minutos, utilizando el español como idioma principal del mensaje a transmitir, pudiendo ser subtítulo en otro idioma.
- b) Se podrá utilizar cualquier tipo de material audiovisual de apoyo, no sometidos a derechos de propiedad intelectual (formato libre: diseños, mockups, dibujos, esquemas, fotografías, elementos gráficos, prototipos...).
- c) El/la participante puede salir o no en el vídeo.
- d) El vídeo debe contemplar y responder a los siguientes puntos:
  - i. Contexto: problemas, retos y oportunidades observados e identificados por el/la participante en su entorno.
  - ii. Presentación de la idea, iniciativa, conocimiento, pensamiento, proyecto...
  - iii. Argumentación, descripción y desarrollo.
  - iv. Impacto (educativo, social, de innovación, medioambiental, tecnológico...).
  - v. Otros puntos relevantes que el/la participante quiera añadir.
- e) El video debe contener una portada con los siguientes puntos:
  - i. ULPGC Impulsa Talento 2022.
  - ii. Título del vídeo. El nombre del título puede ser una pregunta, un concepto, tu proyecto de emprendimiento....
  - iii. Nombre del/la participante y su Titulación (Grado, Máster...).
  - iv. Facultad o Escuela.
  - v. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
  - vi. Curso académico.
  - vii. El video se debe alojar en una plataforma digital (YouTube, Vimeo, etc.) propia del/la participante.
- f) En el formulario de inscripción se requerirá el enlace URL del vídeo (código EMBED) para poderlo insertar en la plataforma web del Concurso.

Cada participante solo podrá enviar un único video para participar en el Concurso.

La fecha límite para enviar los videos será el 31 de octubre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

#### **Cuarto. Selección y concesión**

##### **1. FASE DE SELECCIÓN.**

Esta fase se llevará a cabo si el número de vídeos presentados es superior a 10. El jurado de esta fase estará formado por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, que actuará como presidenta, el Director de *Alumni* y Formación Transversal, que actuará como secretario y el Director de Estudiantes y Acción Social, que actuará como vocal. En esta fase se seleccionarán un máximo de 10 videos. El fallo del jurado de esta fase y la comunicación de los videos finalistas contará con el reconocimiento público. Además, se contactará por correo electrónico o teléfono con los autores de los videos no finalistas. Esta fase finalizará antes del 15 de noviembre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

##### **2. FASE FINAL.**

En esta fase se realizará la Gala Final de "ULPGC Impulsa Talento 2022". El jurado de esta fase estará formado por el jurado de la FASE DE SELECCIÓN y dos (2) personas externas pertenecientes a entidades colaboradoras con la ULPGC en materia de emprendimiento.

El FALLO del jurado de esta fase y la comunicación de los videos ganadores contará con reconocimiento público. El fallo se realizará antes del 5 de diciembre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

Al finalizar la FASE DE SELECCIÓN y la FASE FINAL, la Directora de Prácticas y Empleabilidad (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado) propondrán los videos finalistas y ganadores al Vicerrectorado con competencias en empleabilidad, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de diez (10) días hábiles que se publicará en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **Quinto. Criterios de otorgamiento**

El Jurado de cada fase valorará los siguientes criterios de cada video con el fin de otorgarle una puntuación.

- a) Necesidad y originalidad de la propuesta. (20%).
- b) Capacidad comunicativa y expresiva. (15%).
- c) Contenido y justificación de la propuesta. (15%).
- d) Puesta en escena y creatividad. (15%).
- e) Utilización de medios audiovisuales, atrezzo y otros recursos y elementos físicos y digitales. (15%).
- f) Impacto de la propuesta en los ODS. (20%).

#### **Sexto. Premios**

Se otorgarán 2 premios:

El primero "Premio Impulsa Talento. Banco Santander" otorga 600 € al vídeo ganador y 400 € al finalista.

El segundo "Premio Impulsa Talento. Fundación DISA" otorga 600 € al vídeo ganador y 400 € al finalista.

#### **Séptimo. Pago y justificación**

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653 de la UGA 02502.

#### **Octavo. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios**

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

#### **Noveno. Régimen jurídico de aplicación**

La presente convocatoria se regirá por la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio.

#### **Décimo. Recursos**

De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### TERCERO

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

## **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SELECCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022**

La Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de julio de 2022, acordó por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, seleccionar los Proyectos de Innovación Educativa (PIEs) presentados en el Anexo I, concediendo un porcentaje de financiación con respecto al presupuesto solicitado dependiente de la puntuación alcanzada, estableciendo un valor mínimo para ser financiado de 35 puntos, de la siguiente forma:

- Más de 60 puntos (8 proyectos, del 1º al 8º): 100% del presupuesto solicitado.
- Desde 50 y hasta 60 puntos (5 proyectos, del 9º al 13º): 85% del presupuesto solicitado.
- Menos de 50 puntos y por encima del valor mínimo para ser financiado (9 proyectos, del 14º al 22º): 70% del presupuesto solicitado.

La distribución de la financiación de los proyectos por anualidades y capítulos de gasto se presenta en el Anexo II, indicando además las personas responsables de los proyectos y su departamento de adscripción. Las personas responsables de los proyectos ya han aceptado la financiación propuesta, y por tanto la ejecución de los proyectos.

El Anexo III incluye una guía de los aspectos a considerar para la ejecución de la anualidad 2022.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Realizar la transferencia de las cantidades concedidas para la anualidad 2022 a los Departamentos de adscripción de las personas responsables de los proyectos. La transferencia de la cantidad concedida para la anualidad 2023 se realizará en el próximo ejercicio presupuestario.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2022. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

**ANEXO I**  
**PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SELECCIONADOS**  
**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022**  
**PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE FINANCIACIÓN**

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PUNTOS	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
PIE 2022-63	Nuevas metodologías docentes aplicadas a la coordinación horizontal entre asignaturas de Microeconomía y Econometría	83,5	2.000 €
PIE 2022-60	Laboratorios como entornos de trabajo para el aprendizaje activo y colaborativo mediante el diseño, desarrollo, construcción, utilización y el rediseño de equipos y dispositivos para su aplicación en las prácticas	78,5	2.000 €
PIE 2022-39	Aprendiendo con VR Interactiva y en Remoto	78	2.000 €
PIE 2022-35	La gamificación en el aula universitaria como herramienta para la mejora del aprendizaje de los contenidos de educación parental	73,5	2.000 €
PIE 2022-66	Metodologías activas y gamificación para la mejora del autoaprendizaje y la motivación del alumnado	71	1.240 €
PIE 2022-54-10	Educación patrimonial desde la inclusión. Fomentando las competencias geográficas y transversales	67,5	5.000 €
PIE 2022-10	Acción Tutorial Integrada en la EIIC	63	2.000 €
PIE 2022-13	Identificación de estilos de aprendizaje y su relación con los resultados de aprendizaje, motivación y satisfacción del alumnado con metodologías activas	60,5	2.000 €
PIE 2022-62	Pensar la Matemática II	54	1.700 €
PIE 2022-58-07-01	Soluciones y recomendaciones formativas para la adquisición de la competencia transversal comunicativa en la elaboración del TFG: Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales	52	3.825 €
PIE 2022-69	Grabación de clases síncronas como herramienta de estudio en asignaturas con contenidos de actividad física y salud	52	1.630 €
PIE 2022-25	La dinámica del <i>role playing</i> como recurso de aprendizaje en el ámbito de la argumentación y la aplicación del derecho	50	1.700 €
PIE 2022-68	El Derecho del revés: el esperado cambio metodológico	50	1.700 €
PIE 2022-11	Realidad virtual inmersiva y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje en la formación presencial y online	48,5	1.400 €
PIE 2022-65	La competencia escrita en los últimos cursos de disciplinas científicas, sociales y humanísticas de la universidad	43,5	1.400 €
PIE 2022-43	Prototipo de gestión cooperativa y consensuada de proyectos docentes a través de la Web y en movilidad aplicando la tecnología <i>Blockchain</i>	42,5	1.400 €
PIE 2022-61	Creación de un repositorio de materiales y recursos digitales para la docencia universitaria	40	1.400 €
PIE 2022-31	CRAAL: recurso para una propuesta híbrida en el aprendizaje de lenguas Extranjeras	39,5	1.400 €
PIE 2022-42	Diseño de experiencia multimedia inmersiva para el Laboratorio de Medios de Producción de Televisión y el Laboratorio de Sonido de la EITE	38,5	1.400 €
PIE 2022-52	¿Podría un algoritmo de <i>Machine Learning</i> ayudar al profesorado en la evaluación de algunas actividades formativas?	38	1.400 €
PIE 2022-03	Creación de material educativo y divulgativo sobre Microbiología para su utilización en tercer ciclo de Educación Primaria	37,5	1.260 €

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PUNTOS	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
PIE 2022-23	VetSteps: Gamificación para estimular el autoaprendizaje mediante una app móvil para estudiantes de veterinaria	36,5	1.218 €
<b>TOTAL</b>			<b>41.073 €</b>

## ANEXO II

**PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SELECCIONADOS  
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022**

PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	ANUALIDAD 2022		ANUALIDAD 2023		TOTAL (€)
			Cap. 2	Cap. 6	Cap. 2	Cap. 6	
PIE 2022-63	José María Pérez Sánchez	Análisis Económico Aplicado	400	0	1.600	0	2.000
PIE 2022-60	Carlos Alberto Mendieta Pino	Ingeniería de Procesos	400	0	1.600	0	2.000
PIE 2022-39	Juan Ramón Hernández Hernández	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	0	400	400	1.200	2.000
PIE 2022-35	José Alexis Alonso Sánchez	Educación	400	0	1.600	0	2.000
PIE 2022-66	Sarah Montesdeoca Esponda	Química	240	0	400	600	1.240
PIE 2022-54-10	Beatriz Andreu Mediero	Didácticas Específicas	1.000	0	4.000	0	5.000
PIE 2022-10	María Dolores Marrero Alemán	Ingeniería Mecánica	400	0	1.600	0	2.000
PIE 2022-13	Daniel Dorta Afonso	Economía y Dirección de Empresas	400	0	600	1.000	2.000
PIE 2022-62	Jackie Harjani Saucó	Matemáticas	340	0	1.360	0	1.700
PIE 2022-58-07-01	Carmen Delia Medina Castellano	Enfermería	765	0	3.060	0	3.825
PIE 2022-69	David Morales Álamo	Educación Física	0	315	110	1.205	1.630
PIE 2022-25	Laura Miraut Martín	Ciencias Jurídicas Básicas	340	0	510	850	1.700
PIE 2022-68	Inmaculada González Cabrera	Ciencias Jurídicas Básicas	0	340	1.360	0	1.700
PIE 2022-11	Josué Artilles Rodríguez	Educación	0	580,88	0	819,12	1.400

PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	ANUALIDAD 2022		ANUALIDAD 2023		TOTAL (€)
			Cap. 2	Cap. 6	Cap. 2	Cap. 6	
PIE 2022-65	Antonio Becerra Bolaños	Filología Hispánica Clásica y de Estudios Árabes y Orientales	280	0	1.120	0	1.400
PIE 2022-43	Elsa María Macías López	Ingeniería Telemática	0	0	280	1.120	1.400
PIE 2022-61	Elena Chirino Alemán	Psicología, Sociología y Trabajo Social	280	0	1.120	0	1.400
PIE 2022-31	Isabel Cristina Alfonso de Tovar	Filología Hispánica Clásica y de Estudios Árabes y Orientales	280	0	1.120	0	1.400
PIE 2022-42	Juan Manuel Caballero Suárez	Señales y Comunicaciones	280	0	105	1.015	1.400
PIE 2022-52	Pedro Jesús Cabrera Santana	Ingeniería Mecánica	280	0	560	560	1.400
PIE 2022-03	Margarita Rosa González Martín	Ciencias Clínicas	190	0	1070	0	1.260
PIE 2022-23	Elena Carretón Gómez	Química	280	0	938	0	1.218
<b>TOTAL (€)</b>			<b>6.555</b>	<b>1.635,88</b>	<b>24.513</b>	<b>8.369,12</b>	<b>41.073</b>

### ANEXO III

#### GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2022 DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022

El Ministerio de Universidades firmó el 7 de septiembre de 2021 la [orden de concesión de la subvención a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), dando cumplimiento a lo establecido en el [Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia](#).

En el marco de esta subvención, usualmente referida con el acrónimo UNIDIGITAL, desde la ULPGC se presentaron diversas iniciativas que fueron validadas por el Ministerio de Universidades el pasado 16 de diciembre de 2021, dando su autorización a la ejecución de cada uno de los proyectos presentados. Uno de estos proyectos (PIEFI – Proyectos de Innovación Educativa para la Formación Interdisciplinar) cubre la financiación de convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2022-2023.

Esta guía define en primer lugar los requerimientos a la ejecución de los Proyectos de Innovación Educativa de la convocatoria 2022 en referencia a la anualidad 2022 (se proporcionará una instrucción posterior de cara a los gastos incurridos en la anualidad 2023):

- La transferencia de crédito se efectuará con origen en la aplicación presupuestaria 02701.42A.22618 Gastos Subvención Unidigital 2021 y 02701.42A.6300401 Gastos Subvención Unidigital 2021, con destino a las distintas unidades beneficiarias en las aplicaciones presupuestarias correspondientes considerando subconceptos establecidos específicamente para el registro separado de la ejecución de esta subvención (226.18 para capítulo 2 y 620.04.02 para capítulo 6). Debe tenerse en cuenta que todos estos créditos están financiados con recursos afectados procedentes de la citada subvención y su

vinculación queda al nivel de detalle con el que quedará reflejada cada aplicación presupuestaria, de acuerdo con los bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC; esto es, el importe objeto de esta transferencia únicamente podrá ser empleado en la ejecución de los proyectos de innovación educativa que han resultado beneficiarios y que deben ser elegibles en el ámbito de esta financiación recibida por la ULPGC.

- Para el adecuado seguimiento de la subvención que financia estas actuaciones es necesario asignar el **código de subvención 1855**, en el desplegable dedicado al **número de expediente**, a todos los documentos contables que se tramiten por los subconceptos indicados en el punto anterior.
- En cumplimiento de las normas establecidas en la orden de concesión, **todas las facturas** deberán incluir el siguiente texto: **“UNIDIGITAL - PIEFI - Línea 3. Contenidos y programas de formación”**, lo que deberá ser comunicado a los proveedores. Todas las facturas relativas a los proyectos de innovación educativa deberán ser tramitadas por las aplicaciones presupuestarias de destino indicadas en la transferencia de crédito.
- En el proceso de tramitación de las facturas se **habrá de incluir en el expediente de Gestiona al grupo V06 Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa**, a fin de llevar seguimiento de las facturas emitidas.

Se recuerda además que en estas actuaciones deberán cumplirse las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación". Además de lo indicado en el apartado 2.8.1 de la [convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso académico 2022-2023](#) en referencia a las publicaciones, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública y desde el Gobierno de Canarias se nos insta a cumplir escrupulosamente con dicha normativa, para lo cual se adjuntan diversos documentos que deben tener en cuenta a la hora de generar cualquier tipo de documentación o recurso relacionado con los proyectos que coordinan.

**De forma muy resumida, se trataría de situar los logos de la UE y del Plan de Recuperación y Resiliencia en documentos y recursos que pueden ser objeto de los proyectos que ustedes coordinan** como:

- Comunicaciones.
- Cualquier soporte digital (videos, presentaciones, etc.).
- Equipamiento físico (ej. pegatinas en ordenadores, monitores, etc.).
- ...

En la [web de la convocatoria 2022](#) se ha **incluido tres documentos que nos han hecho llegar desde el Gobierno de Canarias**:

- Formación comunicación: resumen en formato de transparencias de la normativa aplicable. Contiene los enlaces para la descarga de los logos y algunos ejemplos sobre dónde situarlos y su tamaño relativo.
- Manual de comunicación para los gestores del Plan: manual elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función pública.
- Preguntas frecuentes.

Entre las repercusiones que podría tener la no utilización de los logos se incluye la devolución de la subvención recibida.

Finalmente, el pasado 30 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, “PRTR”), cuyo artículo 6 establece, como una de las medidas del PRTR, el “refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

En este sentido, como parte integrante del plan antifraude actualmente en elaboración en la ULPGC, se configura como actuación obligatoria la cumplimentación y firma por parte de todos los intervinientes en la ejecución de los fondos dentro de su ámbito de actuación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). **Los/as coordinadores/as de cada Proyecto de**

Innovación Educativa de la convocatoria 2022 de acuerdo con el [listado publicado en este enlace](#) han de descargarse el documento de DACI de la [web de la convocatoria 2022](#), que deberán remitir tras cumplimentar y firmar digitalmente a la dirección de correo [d.iejfp@ulpgc.es](mailto:d.iejfp@ulpgc.es) para su incorporación al expediente del proyecto PIEFI.

Si tienen dudas sobre la aplicación de esta normativa, recuerden que tanto para este aspecto como para cualquier incidencia que afecte a la ejecución de los proyectos deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible al Director de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (correo electrónico: [d.iejfp@ulpgc.es](mailto:d.iejfp@ulpgc.es), móvil: 679-371-898) como coordinador del proyecto PIEFI. Los responsables de los proyectos de innovación educativa beneficiarios tienen la obligación de suministrar al Director de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la información que la ULPGC precise para justificar adecuadamente la subvención UNIDIGITAL.

## **RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE PUBLICA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Los artículos 55.1 y 58 de la [Ley 16/1985](#) de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español faculta a las administraciones competentes para la eliminación de bienes del Patrimonio de Documentos. Por su parte, la [Ley 3/1990](#), de 22 de febrero de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias no aborda esta materia. Finalmente, el art. 2.2 de la [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre de Universidades, reconoce la autonomía universitaria para elaborar sus propias normas de régimen interno.

En consecuencia, la [Política de Gestión del Documento Electrónico de la ULPGC](#), aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2020, en el apartado 3.2.9, reconoce a la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Universidad como autoridad calificadora para emitir un dictamen favorable o desfavorable referido a la transferencia, eliminación o acceso de las series documentales de documentos de la Universidad.

Por tanto, a la vista de los acuerdos de la citada Comisión en su reunión de 17 de junio de 2022, en las que se aprobaron las tablas de valoración de las series documentales correspondiente al Servicio de Gestión Académica, Servicio de Gestión de Personal, Servicio de Organización y Régimen Interno, Servicio Económico, Servicio Jurídico, Servicio de Obras e Instalaciones y Departamento, **RESUELVO:**

Hacer públicos los extractos de las tablas de valoración de series documentales que se incorporan al Anexo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2022. El Gerente, Roberto Moreno Díaz.

### **ANEXO**

#### **CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Patrimonio documental de la Universidad se organiza desde el archivo de acuerdo con un cuadro de clasificación de carácter funcional y de aplicación general que permite la recuperación de la información. Este sistema de clasificación es uniforme para toda la institución, independientemente de la unidad en la que deba aplicarse, y es flexible en la medida que permite añadir nuevos elementos sin afectar a la estructura principal ni a la codificación. La estructura del cuadro de clasificación se divide en: funciones, subfunciones, series documentales.

## CODIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación de un documento parte de las funciones principales recogidas en el cuadro de clasificación hasta llegar a las actividades concretas que desarrolla la Universidad. Estas actividades se materializan en la unidad básica del archivo: el expediente.

La identificación y agrupación de la documentación se hace mediante la aplicación del cuadro de clasificación uniforme para toda la Universidad. Este sistema nos permite agrupar los documentos relativos a una función o actividad concreta hasta llegar al nivel inferior, que está representado por un código y un título del cuadro.

Los documentos de la Universidad se dividen en las 12 funciones principales siguientes:

Códigos	FUNCIONES PRINCIPALES
A	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANIZACIÓN
B	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES
C	REPRESENTACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
D	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
E	GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS
F	GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
G	GESTIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES
H	NORMATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS
J	GESTIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS
K	ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA
L	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
M	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Los Códigos de clasificación son la representación alfanumérica de las funciones y actividades de la ULPGC, en forma jerárquica, con el fin de archivar los documentos de forma normalizada.

Las funciones principales son el conjunto de responsabilidades atribuidas por ley a la ULPGC para el cumplimiento de sus fines. Cada una de estas funciones se va desglosando jerárquicamente en subfunciones y actividades. Los expedientes generados por una misma función forman una serie documental, conformando el Cuadro de clasificación de documentos de la ULPGC.

FUNCIÓN A: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANIZACIÓN	
SUBFUNCIÓN	SERIES
A0100 ESTRUCTURA	A0102 Expedientes de creación de Centros, Departamentos, Institutos, Escuelas de Doctorado, Empresas, Fundaciones y otras personas jurídicas A0103 Expedientes de modificación de Centros, Departamentos, Institutos, Escuelas de Doctorado, Empresas, Fundaciones y otras personas jurídicas A0104 Expedientes de supresión de Centros, Departamentos, Institutos, Escuelas de Doctorado, Empresas, Fundaciones y otras personas jurídicas
A0200 GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN	A0201 Expedientes de elecciones a órganos unipersonales A0202 Expedientes de nombramientos y ceses de órganos unipersonales A0203 Resoluciones de órganos unipersonales A0204 Expedientes de elecciones a órganos colegiados A0205 Expedientes de nombramientos y ceses de miembros de órganos colegiados A0206 Expedientes de sesiones de órganos colegiados A0207 Actas y Acuerdos de órganos colegiados A0208 Convenios A0209 Expedientes de comisiones

<b>FUNCIÓN A: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANIZACIÓN</b>	
A0300 COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	A0301 Expedientes de delegación y avocación de competencias administrativas A0302 Expedientes de encargos de gestión de actividades A0303 Expedientes de autorizaciones de firma
A0400 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	A0401 Plan estratégico general A0402 Planes estratégicos sectoriales A0403 Planes estratégicos de ámbito particular
A0500 RENDICIÓN DE CUENTAS	A0502 Memorias anuales A0503 Memorias de las estructuras de la Universidad
A0600 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	A0601 Mapas de procesos A0602 Fichas de procedimientos
A0700 SISTEMAS DE CALIDAD	A0701 Políticas de calidad A0702 Manuales de calidad A0703 Cartas de servicios A0704 Expedientes de establecimiento, definición y seguimiento de los indicadores de calidad A0705 Expedientes de evaluaciones de calidad A0706 Expedientes de auditorías de calidad A0707 Certificaciones de calidad A0708 Expedientes de medición de los niveles de satisfacción de la calidad A0709 Expedientes de actuaciones de mejora de la calidad
A0800 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	A0801 Expedientes de diseño, integración y uso de plataformas y herramientas tecnológicas para la administración electrónica A0802 Expedientes de implantación y mantenimiento de la dirección electrónica de la Universidad A0803 Expedientes de implantación y mantenimiento de la interoperabilidad A0804 Políticas de Gestión del Documento Electrónico

<b>FUNCIÓN B : GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
B0100 NORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	B0102 Registro General de Documentos B0106 Intercambio de asientos entre las entidades registrales B0107 Copiado, digitalización, autenticación e impresión segura
B0200 GESTIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ARCHIVOS	B0201 Sistema de gestión de documentos B0202 Transferencias de documentos B0203 Clasificación de documentos B0205 Instrumentos de descripción B0206 Comisión de Valoración B0208 Calendarios de conservación B0209 Expedientes de eliminación B0212 Digitalización retrospectiva B0213 Solicitudes de acceso B0214 Catálogo de documentos esenciales
B0300 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	B0301 Inventario de ficheros de datos personales B0304 Gestión de consentimientos B0305 Ejercicio de derechos B0306 Consultas e incidencias
B0400 GESTIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO	B0401 Peticiones Bibliográficas B0403 Licencias y suscripciones B0404 Donaciones, legados y cesiones B0405 Tratamiento técnico de los fondos B0406 Consultas y préstamos B0407 Información y asesoramiento B0408 Restauración B0411 Apoyo a la difusión del conocimiento B0412 Compras
B0500 GESTIÓN INFORMÁTICA	B0503 Gestión de almacenamiento B0504 Soporte a la administración-e B0506 Soporte TIC B0509 Correo electrónico B0512 Publicación web B0514 Seguridad informática B0515 Aplicaciones informáticas
B0600 GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	B0601 Telefonía fija y móvil B0603 Correo Postal B0604 Mensajería B0609 Tablón de anuncios
B0700 GESTIÓN DE LAS PUBLICACIONES	B0701 Gestión del fondo editorial universitario B0702 Gestión de los derechos de autor B0703 Gestión del ISBN B0704 Gestión del Depósito Legal B0705 Gestión de identificadores (DOI, ORCID, etc.)
B0800 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	B0801 Portal de Transparencia B0802 Solicitudes de ejercicio del derecho de acceso a la información

<b>FUNCIÓN C : REPRESENTACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
C0100 ACTOS INSTITUCIONALES	C0101 Aperturas de curso C0102 Clausuras de curso C0103 Inauguraciones C0104 Graduaciones C0105 Concesión de doctorados Honoris Causa C0106 Concesión de la medalla de la Universidad C0107 Concesión de premios de la Universidad C0108 Premios concedidos a la Universidad C0109 Recepciones organizadas por la Universidad C0110 Organización de conmemoraciones C0111 Organización de festividades C0112 Tomas de posesión
C0200 RELACIONES PÚBLICAS	C0201 Identidad visual corporativa C0202 Organización de campañas promocionales C0203 Organización de eventos C0206 Sugerencias, quejas, felicitaciones y agradecimientos C0211 Visitas C0212 Relaciones con los medios de Comunicación C0215 Gestión de diferentes medios de comunicación propios
C0300 RELACIONES EXTERIORES	C0301 Comunicación con organismos de la administración del estado C0302 Comunicación con organismos de las comunidades autónomas C0303 Comunicación con organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias C0304 Comunicación con las administraciones locales C0305 Comunicación con otras Universidades C0306 Comunicación con otros centros de enseñanza no universitaria C0307 Comunicación con organismos internacionales y supraestatales C0308 Comunicación con organismos de la Unión Europea C0309 Comunicación con organismos de países extranjeros C0310 Comunicación con instituciones, asociaciones y entidades españolas C0311 Comunicación con entidades del sector privado
C0400 RELACIONES INTERIORES	C0401 Comunicación interna

<b>FUNCIÓN D : GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
D0100 PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	D0101 Análisis y planificación de necesidades de personal de la Universidad D0105 Oferta pública de empleo
D0200 ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	D0202 Plantilla del PAS D0203 Plantilla del PDI D0204 Expedientes de elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo D0205 Catálogo de puestos de trabajo PAS D0206 Catálogo de puestos de trabajo PDI D0207 Registro de personal
D0300 SELECCIÓN DEL PERSONAL	D0301 Selección de PDI Funcionario D0302 Selección de PDI laboral D0303 Selección de PAS Funcionario D0304 Selección de PAS laboral D0305 Selección personal eventual D0306 Selección de personal directivo D0307 Selección por bolsa de trabajo
D0400 PROVISIÓN DEL PERSONAL	D0401 Concursos de traslado D0402 Concursos de méritos D0403 Libre designación D0404 Permutas D0405 Concursos de promoción interna D0406 Expedientes de gestión de bolsas de trabajo PAS D0407 Expedientes de gestión de bolsas de trabajo PDI D0408 Expedientes de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios
D0500 EXPEDIENTES DE PERSONAL	D0501 Expedientes personales del PAS D0502 Expedientes personales de PDI
D06.00 SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	D0603 Expedientes de personal en servicios en otras administraciones públicas D0604 Expedientes de personal en excedencia D0605 Expedientes de personal en suspensión de funciones D0606 Expedientes de solicitudes de reingreso al servicio activo D0607 Expedientes de personal en servicios especiales
D0700 RÉGIMEN DISCIPLINARIO	D0701 Expedientes disciplinarios de PDI D0702 Expedientes disciplinarios de PAS
D0800 PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO	D0801 Expedientes de pérdida de la relación de servicio por renuncia D0802 Expedientes de pérdida de la relación de servicio por pérdida de la nacionalidad D0803 Expedientes de pérdida de la relación de servicio por finalización o rescisión del contrato (sólo laboral) D0804 Expedientes de pérdida de la relación de servicio por jubilación D0805 Expedientes de pérdida de la relación de servicio por separación del servicio D0806 Expedientes de pérdida de la relación de servicio por inhabilitación D0807 Expedientes de rehabilitación de la condición de funcionario D0808 Cese por fallecimiento
D0900 CARRERA PROFESIONAL Y	D0901 Expedientes de promoción y carrera horizontal

<b>FUNCIÓN D : GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>	
PROMOCIÓN DEL PERSONAL	D0902 Expedientes de participación en otras actividades docentes
D1000 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	D1001 Expedientes de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario D1002 Expedientes de evaluación del PAS
D1100 RETRIBUCIONES	D1101 Expedientes de nóminas D1102 Expedientes de variaciones de nómina D1103 Expedientes de concesión de anticipos reintegrables
D1200 AFILIACIÓN	D1201 Altas y Bajas en el régimen de la Seguridad Social y MUFACE D1202 Libro de matrícula de personal D1203 Boletines de cotización a la Seguridad Social D1205 Expedientes de mutuas D1206 Expedientes de contingencias laborales
D1300 CONDICIONES DE TRABAJO	D1301 Expedientes de Calendario laboral D1302 Expedientes de Vacaciones, permisos y licencias del PAS D1303 Expedientes de Vacaciones, permisos y licencias del PDI D1304 Jornada laboral y horarios D1305 Órdenes de servicio
D1400 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	D1401 Plan de Formación del PAS D1402 Plan de Formación del PDI D1403 Expedientes de cursos de formación del PAS D1404 Expedientes de cursos de formación del PDI D1405 Movilidad del personal
D1500 RELACIONES LABORALES	D1501 Representación del personal D1502 Autorizaciones para el ejercicio de la actividad sindical D1503 Órganos de representación D1504 Expedientes de elecciones sindicales D1505 Derecho de huelga D1506 Expedientes de servicios mínimos D1507 Expediente de Negociación Colectiva
D1600 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	D1601 Expedientes de planificación de actividades preventivas y evaluación de riesgos laborales D1603 Expedientes de coordinación empresarial D1604 Información y difusión D1605 Plan de prevención de Riesgos Laborales D1606 Plan de emergencias D1607 Ergonomía y psicología aplicada
D1800 VIGILANCIA DE LA SALUD	D1801 Expedientes de reconocimiento médico de personal D1802 Expedientes de campañas de salud
D1900 COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	D1901 Expedientes de solicitud de compatibilidad D1902 Expedientes de incompatibilidad
D2000 ACCIÓN SOCIAL	D2001 Expedientes de ayudas del Fondo de Acción Social de la Universidad D2002 Expediente de Intercambio de vacaciones PAS

<b>FUNCIÓN E : GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
E0100 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA	E0101 Programas económicos de la Universidad
E0200 PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	E0201 Anteproyecto del presupuesto E0202 Elaboración del proyecto de presupuesto E0203 Presupuesto anual E0204 Bases de ejecución presupuestaria E0205 Expedientes de créditos generados por ingresos E0206 Expedientes de transferencia de crédito E0207 Expedientes de ampliación de créditos E0208 Expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito E0209 Expedientes de incorporación de remanentes de crédito E0210 Prórroga del presupuesto vigente E0211 Reconocimiento extrajudicial del presupuesto
E0300 ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	E0301 Informes económico-financieros y presupuestarios
E0400 LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO	E0401 Expedientes de liquidación y cierre del presupuesto E0402 Cuentas anuales E0403 Memorias
E0500 GESTIÓN DE LOS INGRESOS	E0501 Registros de ingresos E0502 Precios públicos y tasas E0503 Actividades y prestaciones E0504 Documentos contables de ingresos E0505 Expedientes de devolución de ingresos indebidos
E0600 GESTIÓN DE LOS GASTOS	E0601 Expedientes de mandamientos de pago E0602 Registros de gastos E0603 Documentos contables de gastos E0604 Expedientes de devolución de pagos
E0700 GESTIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA	E0701 Documentos contables extrapresupuestarios
E0800 GESTIÓN DE LA TESORERÍA	E0801 Previsiones de tesorería E0802 Cuentas bancarias E0803 Transferencias bancarias E0804 Conciliaciones bancarias E0805 Préstamos y avales E0806 Gestión de terceros
E0900 OBLIGACIONES FISCALES	E0901 Gestión del IRPF E0902 Gestión del IGIC E0903 Gestión del APIC E0904 Gestión del AIEM E0905 Gestión de otros impuestos
E1000 AUDITORÍA	E1001 Informes de auditoría interna E1002 Informes de auditoría externa

<b>FUNCIÓN E : GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</b>	
1100 CONTRATACIÓN	E1101 Expedientes de Contratación de Obras E1102 Expedientes de contratos menores de obras E1103 Expedientes de contratos de concesión de obras E1104 Expedientes de contratos de concesión de servicios E1105 Expedientes de Contratación de Suministros E1106 Expedientes de contratación de consultoría y asistencia y contratación de los servicios E1107 Expedientes de contratos entre el sector público y el sector privado E1108 Expedientes de contratos mixtos E1109 Expedientes de contratos privados E1110 Expedientes de contratos basados en acuerdo marco E1111 Expedientes de contratos menores de suministros, consultoría y asesoría y contratación de los servicios E1112 Nulidades E1113 Expedientes de contratos de Servicios
E1200 SUBVENCIONES	E1201 Subvenciones recibidas E1202 Subvenciones otorgadas

<b>FUNCIÓN F : GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
F0100 ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES	F0101 Expedientes de compra directa de bienes muebles F0102 Expedientes de compra por subasta de bienes muebles F0103 Dossier de proveedores F0104 Pedidos a proveedores F0105 Expedientes de traspaso de bienes muebles a la Universidad F0106 Expedientes de donación de bienes muebles a la Universidad F0107 Expedientes de permuta de bienes muebles
F0200 ADQUISICIÓN DEL USO DE BIENES MUEBLES	F0201 Expedientes de cesión gratuita del uso de bienes muebles a la Universidad F0202 Expedientes de gestión de alquileres de bienes muebles por parte de la Universidad
F0300 DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES	F0301 Expedientes de desafectación de bienes muebles
F0400 CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES	F0401 Expedientes de venta de bienes muebles de la Universidad F0402 Expedientes de traspaso de bienes muebles de la Universidad F0403 Expedientes de donación de bienes muebles de la Universidad F0404 Expedientes de pago en especie de bienes muebles de la Universidad F0405 Expedientes de eliminación o pérdida de bienes muebles de la Universidad
F0500 CESIÓN DEL USO DE BIENES MUEBLES	F0501 Expedientes de cesión gratuita del uso de bienes muebles de la Universidad F0502 Expedientes de cesión del uso mediante alquiler de bienes muebles de la Universidad
F0600 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	F0601 Expedientes de gestión del inventario de bienes de la universidad F0602 Actualización del inventario

F0700 UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	F0701 Solicitudes de utilización de bienes muebles F0702 Expedientes de mantenimiento, conservación y restauración de bienes muebles
	F0703 Solicitudes de transporte y montaje de bienes muebles F0704 Seguros y garantías de bienes muebles
F0100 ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES	F0101 Expedientes de compra directa de bienes muebles F0102 Expedientes de compra por subasta de bienes muebles F0103 Dossier de proveedores F0104 Pedidos a proveedores F0105 Expedientes de traspaso de bienes muebles a la Universidad F0106 Expedientes de donación de bienes muebles a la Universidad F0107 Expedientes de permuta de bienes muebles
F0200 ADQUISICIÓN DEL USO DE BIENES MUEBLES	F0201 Expedientes de cesión gratuita del uso de bienes muebles a la Universidad F0202 Expedientes de gestión de alquileres de bienes muebles por parte de la Universidad
F0300 DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES	F0301 Expedientes de desafectación de bienes muebles
F0400 CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES	F0401 Expedientes de venta de bienes muebles de la Universidad F0402 Expedientes de traspaso de bienes muebles de la Universidad F0403 Expedientes de donación de bienes muebles de la Universidad F0404 Expedientes de pago en especie de bienes muebles de la Universidad F0405 Expedientes de eliminación o pérdida de bienes muebles de la Universidad
F0500 CESIÓN DEL USO DE BIENES MUEBLES	F0501 Expedientes de cesión gratuita del uso de bienes muebles de la Universidad F0502 Expedientes de cesión del uso mediante alquiler de bienes muebles de la Universidad
F0600 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	F0601 Expedientes de gestión del inventario de bienes de la universidad F0602 Actualización del inventario
F0700 UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	F0701 Solicitudes de utilización de bienes muebles F0702 Expedientes de mantenimiento, conservación y restauración de bienes muebles F0703 Solicitudes de transporte y montaje de bienes muebles F0704 Seguros y garantías de bienes muebles

<b>FUNCIÓN G : GESTIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
G0100 ORDENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES	G0101 Planes urbanísticos
G0200 ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	G0201 Expedientes de compra de bienes inmuebles G0202 Expedientes de traspaso de bienes inmuebles a la Universidad G0203 Expedientes de donación y cesión gratuita de bienes inmuebles a la Universidad G0204 Expedientes de permuta de bienes inmuebles de la Universidad G0205 Expedientes de adquisición de bienes inmuebles mediante expropiación
G0300 ADQUISICIÓN DEL USO DE BIENES INMUEBLES	G0301 Expedientes de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Universidad

<b>FUNCIÓN G : GESTIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES</b>	
	G0302 Expedientes de cesión gratuita del uso de bienes inmuebles a la Universidad G0303 Expedientes de concesión del derecho de superficie de bienes inmuebles a la Universidad
G0400 CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN y REHABILITACIÓN	G0401 Expedientes de obras principales de bienes inmuebles de la Universidad G0402 Expedientes de obras complementarias de bienes inmuebles de la Universidad
G0500 DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES	G0501 Expedientes de desafectación de bienes inmuebles
G0600 CESIÓN DEL USO DE BIENES INMUEBLES	G0601 Expedientes de cesión del uso por arrendamiento de bienes inmuebles de la Universidad G0602 Expedientes de cesión del uso por concesión de bienes inmuebles de la Universidad G0603 Expedientes de cesión del derecho de superficie por parte de la Universidad
G0700 CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	G0701 Expedientes de venta de bienes inmuebles de la Universidad G0702 Expedientes de traspaso de bienes inmuebles de la Universidad G0703 Expedientes de donación de bienes inmuebles de la Universidad G0704 Expedientes de expropiación de bienes inmuebles de la Universidad
G0800 INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES	G0801 Gestión del inventario de bienes inmuebles de la Universidad
G0900 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	G0901 Mantenimiento de la urbanización G0902 Mantenimiento de edificios G0903 Servicios de limpieza G0904 Eliminación de residuos G0905 Control de plagas G0906 Gestión de consumos
G1000 UTILIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES	G1001 Utilización de talleres y almacenes G1002 Utilización de laboratorios G1003 Utilización de bibliotecas G1004 Utilización de aulas y salas G1005 Utilización de instalaciones deportivas G1006 Utilización de espacios exteriores
G1100 CALIDAD MEDIOAMBIENTAL	G1101 Política medioambiental de la Universidad G1102 Proyectos medioambientales de la Universidad G1103 Control y auditorías medioambientales
G1200 SEGUROS	G1201 Gestión de seguros de daños G1202 Gestión de seguros de responsabilidad civil
G1300 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	G1301 Gestión del control de accesos G1302 Gestión de la accesibilidad para discapacitados G1303 Gestión de los servicios de seguridad G1304 Delitos contra la propiedad G1305 Gestión de la prevención conra incendios G1306 Gestión de la bioseguridad G1307 Planes de emergencias G1308 Planes de autoprotección

<b>FUNCIÓN H : NORMATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
H0100 NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD	H0101 Expedientes de elaboración, aprobación y modificación de los Estatutos de la Universidad H0102 Expedientes de elaboración, aprobación y modificación de reglamentos y normas de desarrollo
H0200 ACTUACIONES JURÍDICAS	H0201 Informes H0203 Expedientes de validación y verificación de poderes
H0300 INSCRIPCIONES EN REGISTROS OFICIALES	H0301 Expedientes de inscripción en el Registro de la Propiedad H0302 Expedientes de inscripción en el Registro Mercantil H0303 Expedientes de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual H0304 Expedientes de inscripción en el Registro de Patentes y Marcas H0305 Expedientes de inscripción en el Registro de Protección de Datos H0306 Expedientes de inscripción en el Registro de Entidades Jurídicas y de Derecho
H0400 REGISTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD	H0401 Expedientes de inscripción, actualización y cancelación en el Registro de Asociaciones H0402 Expedientes de inscripción, actualización y cancelación en el Registro de Licitadores
H0500 REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA	H0501 Expedientes de revisiones de oficio H0502 Expedientes de recursos administrativos de Estudiantes H0503 Expedientes de recursos administrativos de Personal Docente e Investigador (PDI) H0504 Expedientes de recursos administrativos de Personal de Administración y Servicios (PAS) H0505 Expedientes de recursos administrativos en la contratación H0506 Recursos administrativos en la gestión patrimonial
H0600 RECLAMACIONES	H0601 Expedientes de reclamaciones económico administrativas H0602 Expedientes de reclamaciones por responsabilidad patrimonial
H0700 DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	H0701 Expedientes de selección a Defensor/a Universitario H0702 Expedientes de actuaciones del Defensor/a Universitario
H0800 PROCESOS JUDICIALES	H0801 Expedientes de procesos judiciales ante la jurisdicción contenciosa administrativa H0802 Expedientes de procesos judiciales ante la jurisdicción social H0803 Expedientes de procesos judiciales ante la jurisdicción civil H0804 Expedientes de procesos judiciales ante la jurisdicción penal

<b>FUNCIÓN J : GESTIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
J0100 ACCESO A LA UNIVERSIDAD	J0102 Pruebas generales para el acceso a la Universidad J0103 Acceso mayores de 25 y 45 años J0104 Acceso para mayores de 40 años J0105 Acceso a estudios de grado con pruebas específicas
J0200 PREINSCRIPCIÓN	J0201 Preinscripción en estudios oficiales de grado J0203 Preinscripción en estudios oficiales de máster J0205 Preinscripción en estudios oficiales de máster con título extranjero no homologado J0206 Preinscripción en estudios oficiales de doctorado con título extranjero no homologado J0207 Preinscripción en programas de doctorado J0208 Preinscripción en estudios de títulos propios J0209 Listas de preinscripción
J0300 MATRICULACIÓN	J0301 Matrícula en estudios oficiales de grado J0302 Matrícula en estudios oficiales de máster J0303 Matrícula en estudios de títulos propios J0304 Matrícula en estudios de doctorado J0305 Simultaneidad de estudios J0306 Reconocimientos de créditos J0317 Reconocimiento académico J0307 Transferencia de créditos J0308 Adaptación de estudios J0309 Modificación de matrícula en estudios oficiales de grado J0310 Modificación de matrícula en estudios oficiales de máster J0311 Modificación de matrícula en estudios de títulos propios J0312 Anulación de matrícula en estudios oficiales de grado J0313 Anulación de matrícula en estudios oficiales de máster J0314 Anulación de matrícula en estudios de títulos propios J0315 Anulación de matrícula en estudios de doctorado J0316 Matrículas extraordinarias en estudios oficiales J0318 Modificaciones y cambios de grupo J0319 Gestión de impagados de matrícula J0320 Devoluciones de tasas
J0400 GESTIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS	J0401 Expedientes académicos de estudiantes J0402 Traslados de expedientes J0407 Certificados académicos J0403 Premios y distinciones. J0406 Expedientes disciplinarios
J0500 BECAS Y AYUDAS	J0501 Becas generales del Ministerio J0502 Becas de la Comunidad Autónoma de Canarias J0503 Becas propias de la universidad J0504 Becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios J0505 Becas de colaboración en actividades propias de la universidad J0506 Otras becas y ayudas al estudio

J0600 INTERCAMBIO Y MOVILIDAD	J0601 Movilidad nacional J0602 Movilidad internacional entrante J0603 Movilidad internacional saliente J0604 Gestión de programas de movilidad
J0700 TÍTULOS ACADÉMICOS	J0701 Expedición de títulos oficiales J0702 Certificado sustitutorio de título J0703 Suplemento europeo al título J0704 Mención internacional en el título de doctor J0705 Expedición de títulos propios J0706 Homologación de título oficial J0707 Convalidación de antiguos títulos diplomaturas/licenciaturas J0709 Libro de registro de títulos
J0800 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	J0801 Elecciones a representación de los estudiantes J0802 Asociaciones de estudiantes J0803 Elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes J0804 Expedientes de sesiones del Consejo de Estudiantes J0805 Expedientes de sesiones de Delegaciones de Estudiantes J0806 Subvenciones para Asociaciones Universitarias de estudiantes

<b>FUNCIÓN K : ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
K0100 PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA	K0101 Implantación de planes de estudio K0102 Expedientes de modificación de estudios K0103 Expedientes de supresión de estudios K0104 Expedientes de homologación de nuevos estudios K0105 Expedientes de acreditación de planes de estudios K0106 Oferta académica K0107 Planes de estudios propios
K0200 ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA	K0201 Plan de ordenación docente K0202 Guías docentes K0203 Calendario académico K0204 Horarios docentes y tutorías K0205 Venia Docendi
K0300 EVALUACIÓN ACADÉMICA	K0301 Exámenes y otros trabajos de evaluación académica K0302 Expedientes de reclamaciones de exámenes y otros trabajos de evaluación académica K0303 Expedientes de convocatorias extraordinarias K0304 Expedientes de evaluación por compensación K0305 Expedientes de Proyecto o Trabajo de fin de título K0306 Evaluación anual de seguimiento doctoral K0307 Expedientes de lectura y defensa de tesis doctoral K0308 Actas académicas
K0400 PRÁCTICAS ACADÉMICAS	K0401 Expedientes de prácticas curriculares K0402 Expedientes de prácticas extracurriculares

K0600 EVALUACIÓN DOCENTE	K0601 Expedientes sobre el seguimiento de la impartición de la docencia K0602 Valoración de la actividad docente del profesorado K0603 Valoración de los estudiantes sobre calidad docente
K0700 CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE	K0701 Programas de Calidad de las enseñanzas K0702 Innovación docente
K0800 EXTENSIÓN DE LA DOCENCIA	K0801 Congresos y actividades de divulgación K0802 Cursos, seminarios y otras actividades
K0900 UNIVERSIDAD VIRTUAL	K0901 Campus Virtual K0902 Teleformación

<b>FUNCIÓN L : GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
L0100 POLÍTICA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	L0101 Política de investigación L0102 Organismos de gestión y apoyo a la investigación L0103 Investigadores y grupos de investigación L0104 Calidad en la investigación L0105 Ética en la investigación
L0200 FINANCIACIÓN COMPETITIVA	L0201 Infraestructura científica L0202 Proyectos de Investigación L0203 Becas y contratos de personal investigador L0204 Ayudas a la movilidad del personal investigador L0205 Ayudas especiales a la investigación L0206 Premios de investigación L0207 Financiación de recursos humanos
L0300 FINANCIACIÓN NO COMPETITIVA	L0301 Contratos de investigación y transferencia L0302 Contratos de servicios
L0400 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	L0401 Propiedad intelectual e industrial L0402 Empresas de base tecnológica
L0500 DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	L0501 Difusión de convocatorias de investigación L0502 Difusión de otras actividades de investigación, diferentes a las convocatorias L0503 Memorias e informes de investigación
L0600 EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	L0601 Evaluación de investigadores L0602 Evaluación de grupos de investigación L0603 Evaluación de centros responsables de investigación
L0700 RECURSOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN	L0701 Material científico y soporte técnico L0702 Certificación de los equipos de trabajo L0703 Informes y estudios sobre recursos científicos y técnicos L0704 Certificaciones de calidad de los recursos científicos y técnicos

<b>FUNCIÓN M : GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	
<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>SERIES</b>
M0100 ACTIVIDADES CULTURALES	M0101 Expedientes de convocatoria para proyectos culturales M0102 Programas de Aulas Culturales M0103 Cursos de extensión Universitaria M0104 Exposiciones M0105 Congresos, conferencias y seminarios M0106 Premios y concursos M0107 Artes escénicas
M0200 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	M0201 Organización de actividades deportivas M0203 Expedientes de ayudas a deportistas universitarios M0204 Expedientes de ayudas a equipos universitarios M0205 Competiciones deportivas M0206 Escuelas Deportivas
M0300 ACTIVIDADES SOCIALES	M0301 Visitas y Viajes
M0400 SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	M0401 Atención de la discapacidad M0402 Alojamientos M0403 Desplazamiento M0404 Asistencia psicológica M0405 Actividades lúdicas M0406 Atención a la diversidad M0407 Asistencia social y económica
M0500 INSERCIÓN LABORAL	M0501 Orientación profesional M0502 Prácticas extracurriculares M0503 Apoyo a emprendedores M0504 Incentivos a la contratación M0505 Ofertas de empleo M0506 Expedientes del proceso de selección del personal entre titulados de la Universidad a través de Agencia de Colocación.
M0600 IGUALDAD	M0601 Planes de igualdad
M0700 PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES Y SOLIDARIAS.	M0701 Proyectos de cooperación internacional y sensibilización para el desarrollo M0702 Asociacionismo y voluntariado M0703 Actividades solidarias
M0800 SERVICIOS LINGÜÍSTICOS	M0801 Formación lingüística M0804 Reconocimiento de acreditación lingüística de idioma extranjero M0805 Diploma de español como lengua extranjera
M0900 SERVICIOS EXTRA-ACADÉMICOS	M0902 Profesionales y promoción de la salud M0903 Comedores universitarios M0904 Ofertas comerciales para la comunidad universitaria M0905 Conciliación familiar (Guardería, bolsa de canguro, escuela infantil)
M1000 ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS	M1001 Antiguos alumnos
M1100 ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	M1101 Organización de actividades en la naturaleza
M1200 CURSOS Y TALLERES	M1201 Curso Peritia et Doctrina M1202 Cursos de armonización de conocimientos M1203 Curso de Estudios Canarios M1204 Universidad de verano

## TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

### DEPARTAMENTOS

<b>CLASIFICACIÓN</b>	K0205			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Venia Docendi			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Departamentos			
<b>Definición</b>	Autorización académica administrativa necesaria para impartir docencia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para aquellos que no tengan la condición de profesor			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X			
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total		Plazo	

### SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

<b>CLASIFICACIÓN</b>	H0502			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de recursos administrativos de estudiantes			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Tramitación y resolución de los recursos administrativos impuestos por estudiantes			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	5 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0306			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Reconocimientos de créditos			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Reconocimiento académico por participar en actividades universitarias extra académicas			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	7 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Certificados de los cursos y resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	7 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0308			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Adaptación de estudios			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Reconocimiento y convalidación de asignaturas			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	7 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Certificado académico personal y resolución		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	7 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0309			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Modificación de matrícula en estudios oficiales de grado			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Ampliación de matrícula o permuta de asignaturas en los estudios de grado			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	7 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	7 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0312			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Anulación de matrícula en estudios oficiales de grado			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Anulación total o parcial voluntaria de la matrícula de grado por parte de estudiantes			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	7 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	7 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0316			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Matrículas extraordinarias en estudios oficiales			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Matrícula fuera de los plazos asignados			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	7 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resolución		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	7 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0317			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Reconocimiento académico			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Reconocimiento de créditos superados en enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de un título oficial en la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	7 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resolución		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	Parcial
	Total	Resto documentos	Plazo	Total

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0403			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Premios y distinciones			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Concesión de premios y distinciones relacionados con los estudios realizados en la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Convocatoria y resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	5 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0407			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Certificados académicos			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Certificación de calificaciones de personas que hayan cursado o cursen estudios en la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>				
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	Parcial		Plazo	
<b>ELIMINACIÓN</b>	Total	X	Plazo	6 meses

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0501			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Becas Generales del Ministerio			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Becas y Ayudas			
<b>Definición</b>	Becas de carácter general para estudios oficiales			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	2 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0503			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Becas Propias de la Universidad			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Becas y Ayudas			
<b>Definición</b>	Becas, ayudas y subvenciones propias de la ULPGC			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	2 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Convocatorias, resoluciones y recursos		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0506			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Otras becas y ayudas al estudio			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Becas y Ayudas			
<b>Definición</b>	Ayudas para la exención de los precios públicos por servicios académicos			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	2 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Convocatorias y resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0701			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedición de títulos oficiales			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Obtención del título oficial una vez superados todos los créditos o asignaturas propios del plan de estudios			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	7 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Listado de adjudicación del Número de Registro Nacional de Títulos Oficiales		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	7 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	J0706			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Homologación de título oficial			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Equiparación o equivalencia a títulos oficiales de estudios o títulos realizados en otra universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Convocatoria, actas y resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	K0303			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de convocatorias extraordinarias			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Proceso de tramitación de prórrogas de convocatoria o convocatorias excepcionales			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Actas de la Comisión y resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	5 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	K0304			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de evaluación por compensación			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Sistema de evaluación para la obtención de un título oficial para estudiantes que tengan pendiente alguna asignatura siempre que cumplan con los requisitos establecidos			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Actas de la Comisión y resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	5 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	K0305			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de proyecto o trabajo de fin de título			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Alumnos			
<b>Definición</b>	Desarrollo y presentación de un trabajo en el que el estudiante universitario desarrolle las competencias y los conocimientos adquiridos			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	1 año			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X			
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total		Plazo	

<b>CLASIFICACIÓN</b>	M0804			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Reconocimiento de acreditación lingüística de idioma extranjero			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Subdirección de Extensión Universitaria			
<b>Definición</b>	Reconocimiento de competencias en idioma extranjero mediante prueba o presentación de documentos que lo justifiquen			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	2 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Certificados de acreditación		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	2 años

**SERVICIO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	E0206			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de transferencia de crédito			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio Económico y Financiero. Subdirección de Presupuestos y Contabilidad			
<b>Definición</b>	Documentos contables que reflejan las modificaciones de crédito			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	3 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	E0603			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Documentos contables de gastos			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio Económico y Financiero. Subdirección de Presupuestos y Contabilidad			
<b>Definición</b>	Documentos derivados de la gestión del presupuesto de gastos			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	3 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	E0806			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Gestión de terceros			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio Económico y Financiero. Subdirección de Tesorería			
<b>Definición</b>	Gestión de datos de terceros para la percepción de pagos de la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	6 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	50 años

### SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO

<b>CLASIFICACIÓN</b>	B0305			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Ejercicio de derechos			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Organización y Régimen Interno. Subdirección de Organización			
<b>Definición</b>	Proceso por el que se ejercitan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en las bases de datos de la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	1 año			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X			
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total		Plazo	

<b>CLASIFICACIÓN</b>	B0802			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Solicitudes de ejercicio del derecho de acceso a la información			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Organización y Régimen Interno. Subdirección de Organización			
<b>Definición</b>	Proceso por el cual cualquier persona puede ejercer el derecho de acceso a la información pública relacionada con la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	1 año			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X			
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total		Plazo	

<b>CLASIFICACIÓN</b>	C0206			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Sugerencias, quejas, felicitaciones y agradecimientos			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Organización y Régimen Interno. Subdirección de Organización			
<b>Definición</b>	Tramitación de quejas, sugerencias y felicitaciones formuladas por cualquier persona sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resoluciones de la Gerencia		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	5 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D1304			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Jornada laboral y horarios			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Organización y Régimen Interno. Subdirección de Régimen Interno			
<b>Definición</b>	Regulación, distribución y control del horario laboral del Personal de Administración y Servicios			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	3 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D1305			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Órdenes de servicio			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Organización y Régimen Interno. Subdirección de Régimen Interno			
<b>Definición</b>	Cometidos especiales que se deban desempeñar fuera de su centro por parte del personal de la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	3 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D2001			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de ayudas del fondo de acción social de la Universidad			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Organización y Régimen Interno. Subdirección de Organización			
<b>Definición</b>	Ayudas económicas para tratamientos de salud, atención a minusvalías, conciliación familiar y laboral y para el estudio y la formación con cargo a los presupuestos de la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Convocatorias, acuerdos de la Comisión, resolución		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	10 años

**SERVICIO DE PERSONAL**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0301			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Selección del PDI funcionario			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Personal Docente			
<b>Definición</b>	Procedimiento para la provisión de plazas docentes para personal funcionario			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Acuerdos del Consejo del Departamento y de la Junta de Centro, informe del perfil de la plaza y de la Junta de Centro, convocatoria, resoluciones		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0303			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Selección de PAS funcionario			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Personal de Administración y Servicios			
<b>Definición</b>	Procedimiento para la provisión de plazas de personal de administración y servicios funcionario			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.  Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resolución de convocatoria y publicación en el BOE, listado de aprobados en cada ejercicio, actas del Tribunal, resolución de la lista definitiva de aprobados y su publicación en el BOE, justificación de méritos de los aprobados		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Parcial	
	Total	Resto documentos	Total	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0304			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Selección del PAS laboral			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de personal. Subdirección del Personal de Administración y Servicios			
<b>Definición</b>	Procedimiento para la provisión de plazas de personal de administración y servicios laboral			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Convocatoria, nombramiento y documentación de la Comisión de Selección, actas del procedimiento selectivo, resolución		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0305			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Selección personal eventual			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Personal Docente			
<b>Definición</b>	Procedimiento de contratación, en régimen laboral, del personal docente e investigador			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Convocatoria, actas y resoluciones de la Comisión de Selección, acta de propuesta y resolución del nombramiento		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0501			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes personales del PAS			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Personal de Administración y Servicios			
<b>Definición</b>	Documentos que reflejan la vida administrativa y su relación con la Universidad del Personal de Administración y Servicios			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resoluciones y nombramientos		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	6 meses

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0502			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes personales del PDI			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección del PDI			
<b>Definición</b>	Documentos que reflejan la vida administrativa y su relación con la Universidad del personal docente e investigador			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X			
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total		Plazo	

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0606			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de solicitudes de reingreso al servicio activo			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal			
<b>Definición</b>	Proceso de incorporación al servicio activo de un trabajador de la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	1 año			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resolución		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	1 año

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0701		
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes disciplinarios del PDI		
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Inspección		
<b>Definición</b>	Trámite para la sanción por la falta disciplinaria cometida por algún miembro del personal docente		
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública		
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	3 años		
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo
	Total		Plazo

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D0702		
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes disciplinarios del PAS		
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Inspección		
<b>Definición</b>	Trámite para la sanción por la falta disciplinaria cometida por algún miembro del personal de administración y servicios		
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública		
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	3 años		
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo
	Total		Plazo

<b>CLASIFICACIÓN</b>	0804			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de pérdida de la relación de servicio por jubilación			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal			
<b>Definición</b>	Proceso administrativo por el cual el personal pasa de una situación laboral activa a una situación pasiva			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X			
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total		Plazo	

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D1101			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de nóminas			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Retribuciones			
<b>Definición</b>	Abono de las retribuciones al personal al servicio de la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	2 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D1102			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de variaciones de nóminas			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Retribuciones			
<b>Definición</b>	Variaciones en las nóminas causadas por la aplicación de complementos, trienios, indemnizaciones, gratificaciones, impuestos y retenciones			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	2 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D1103			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de concesión de anticipos reintegrables			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Retribuciones			
<b>Definición</b>	Adelanto de importes a cuenta de retribuciones futuras a reintegrar durante un periodo determinado mediante descuentos de la nómina			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	2 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D1303			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de permisos y licencias del PDI			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal. Subdirección de Personal Docente			
<b>Definición</b>	Procedimiento para el registro de solicitudes de permisos o licencias del trabajador docente			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Parcial	
	Total	X	Total	10 años

<b>CLASIFICACIÓN</b>	D1901			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de solicitud de compatibilidades			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Personal			
<b>Definición</b>	Proceso para compaginar las actividades del personal de la Universidad con el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	1 año			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Resolución		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	1 año

**SERVICIO JURÍDICO**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	H0203			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de validación y verificación de poderes			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio Jurídico			
<b>Definición</b>	Acreditación de las facultades o poderes de una o varias personas físicas para actuar en representación de una determinada persona jurídica en determinadas actuaciones ante la Universidad			
<b>ACCESO</b>	Libre		Restringido	X
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	5 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>				
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	X	Plazo	5 años

**SERVICIO DE OBRAS E INSTALACIONES**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	G0401			
<b>DENOMINACIÓN SERIE</b>	Expedientes de obras principales de bienes inmuebles de la Universidad			
<b>ÓRGANO PRODUCTOR</b>	Servicio de Obras e Instalaciones			
<b>Definición</b>	Documentos relativos a los procesos de construcción, adecuación y rehabilitación integral de inmuebles			
<b>ACCESO</b>	Libre	X	Restringido	
	Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública			
<b>PLAZOS TRANSFERENCIA</b>	10 años			
<b>CONSERVACIÓN PERMANENTE</b>	X	Expediente de la empresa adjudicataria		
<b>ELIMINACIÓN</b>	Parcial		Plazo	
	Total	Resto documentos	Plazo	1 año



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [d.transparencia@ulpgc.es](mailto:d.transparencia@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---